



AJUNTAMENT DE
Paterna

NÚM.8/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Nuria Campos Moragón

D^a. Eva Pérez López

D. Julio Fernández Piqueras

CONCEJALES

D^a. Francisca Periche Chinillach

D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D^a. Elena Martínez Guillem

D^a. Flor María Villajos Rodríguez

D. Juan Sánchez Mancebo

D^a. Marisa Ferré Cortés

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a. M^a Ángeles Salvador López

D. Vicente Sales Sahuquillo

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

TENIENTES DE ALCALDE

D. Juan Manuel Ramón Paul

D^a. Neus Herrero Sebastián

D. Carles Martí Balaguer

CONCEJALES

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

D^a. Carmen Gayá Ballester
D^a. M^a Dolores Guillem Periche
D. Santiago Lucas Lerma

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch
D. Jorge Ochando Cantero
D. Miguel García Saiz
D^a Laura Almagro Juan

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Frederic Ferri i Gómez
D. Beatriz Serrano Nieto

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Francisco Berga Martínez

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

ASISTENTE:

D^a VIRGINIA SÁEZ ENGUIDANOS

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 7/2017 DE 28 DE JUNIO.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

INCLUSION SOCIAL

I) DACION CUENTA SENTENCIA N° 237/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. RUMYANA SLAVCHOVA KOSTOVA EN MATERIA DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA.

GESTIÓN TRIBUTARIA

I) DACION CUENTA DE LA SENTENCIA 385/17, DE 2 DE MARZO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR D. JUAN BRAVO SÁNCHEZ Y DÑA. CARMEN GINÉS PÉREZ EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

II) DACION CUENTA DE LA SENTENCIA 296/17, DE 23 DE FEBRERO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR D. JOSÉ FRANCISCO Y DÑA. CARMEN BONDÍA GIMENO EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

III) DACION CUENTA DE LA SENTENCIA DE 9/06/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ RICARDO BAJO QUINTANA EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

IV) DACION CUENTA DE LA SENTENCIA N° 186/2017, DE 30 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. CARLOS ANDUJAR RAMOS, Y OTROS EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

4°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS (COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ASPECTOS); Y DACION CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. VICENTE SALES SAHUQUILLO, COMUNICANDO EL ABANDONO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y SU CONSIGUIENTE PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

5°.-RECURSOS HUMANOS.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.

6°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS SERVICIO BICICLETA PÚBLICA.

7°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS SERVICIO AUTOBÚS MUNICIPAL.

8°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- EJECUCIÓN SENTENCIA 111/2017, DEL JUZGADO DE LO C-ADM. 5 DE VALENCIA, EN RELACIÓN CON LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA URBANIZACIÓN CAMARENA, ZONA PLA DEL POU.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

9°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO GENERALITAT Y ECOEMBALAJES.

10°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- DACIÓN CUENTA NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE SEGUNDO CONSEJO ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L.U. (GESPA).

11°.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- DESIGNACIÓN, EN VIRTUD DEL ART. 13 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LA INFANCIA COMUNIDAD VALENCIANA, COMO PATRONOS A LOS CONCEJALES ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO.

12°.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PACTO LOCAL POR LA INNOVACIÓN.

13°.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.

14°.-GESTIÓN TRIBUTARIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

15°.-INTERVENCIÓN.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 45-2 AL PRESUPUESTO 2017 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

16°.-INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1-2017.

17°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

II) DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 A 30 DE JUNIO.

18°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART° 46.2.E LRRL):

I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 1937 DE FECHA 21/06/2017 AL N° 2242 DE FECHA 19/07/2017.

II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 29, 30, 31, DE FECHAS 19, 26 Y 22 DE JUNIO Y 32 Y 33 DE FECHAS 3 Y 10 DE JULIO DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).

19º.- MOCIONES:

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV N° DE REG.:18010 DE FECHA 10/7/2017, POR LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE MEMORIA HISTÓRICA.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV N° DE REG.:18040 DE FECHA 12/7/2017, EN APOYO A LA QUERRELLA ARGENTINA CONTRA LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO.

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS N° DE REG.:18552 DE FECHA 17/7/2017, POR LA JUSTICIA Y REPARACIÓN DE LA MEMORIA DE LOS REPRESALIADOS POR EL FRANQUISMO.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG.:18853 DE FECHA 20/7/2017, SOBRE LA TASA TAMER.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG.:18858 DE FECHA 20/7/2017, SOBRE UN PLAN DE COQUE PARA LA ELIMINACIÓN DE VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG.:18872 DE FECHA 20/7/2017, SOBRE LA APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS.

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA N° DE REG.:18906 DE FECHA 21/7/2017, SOBRE PROTECCIÓN ANIMAL.

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG.:18907 DE FECHA 21/7/2017, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN PARA LA MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS EN EL MUNICIPIO.

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG.:18911 DE FECHA 21/7/2017, RELATIVA A INCENTIVAR LA COMPRA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS Y PUNTOS DE RECARGA.

X) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG.:18912 DE FECHA 21/7/2017, PARA LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN HOMENAJE Y RECUERDO A MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO, POR EL 20 ANIVERSARIO DE SU ASESINATO.

XI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REG.:18915 DE FECHA 21/7/2017, PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, A AUMENTAR LA ASIGNACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas del día, miércoles, 26 de julio de 2017, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Francisco Berga Martínez.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.-OFICINA DE SECRETARIA.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 7/2017 DE 28 DE JUNIO.

Dada cuenta del acta N° 7/2017 del Pleno, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 28/06/2017, el Pleno la encuentra conforme y por UNANIMIDAD procede a su aprobación.

2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.-DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de la relación de disposiciones oficiales de interés publicadas en diarios oficiales que a continuación se transcribirán, el Pleno se da por enterado:

BOE 150, de 24 de junio de 2017.- Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera.

BOE 153, de 28 de junio de 2017.- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

BOE 153, de 28 de junio de 2017.- Orden HFP/614/2017, de 27 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

BOE 154, de 29 de junio de 2017.- Ley 4/2017, de 28 de junio, de modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

BOE 156, de 1 de julio de 2017.- Real Decreto 683/2017, de 30 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, en

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

relación con la cobertura del riesgo de crédito en entidades financieras.

BOE 158, de 4 de julio de 2017.- Orden HFP/633/2017, de 28 de junio, por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el registro electrónico de apoderamientos de las Entidades Locales y se establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos apud acta a través de medios electrónicos.

BOE 159, de 5 de julio de 2017.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

BOE 160, de 6 de julio de 2017.- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE 162, de 8 de julio de 2017.- Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos.

BOE 162, de 8 de julio de 2017.-Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017.

DOCV 8074, de 30 de junio de 2017.- ORDEN 5/2017, de 20 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a promover proyectos relacionados con la salud pública.

DOCV 8074, de 30 de junio de 2017.- **Ayuntamiento de Paterna**
Información pública de la solicitud de ocupación temporal de los terrenos de las fosas 91 y 92 del cuadrante primero izquierda del cementerio municipal para ampliación de actuaciones de las fosas 81 y 82.

DOCV 8076, de 4 de julio de 2017.- DECRETO 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.

DOCV 8077, de 5 de julio de 2017.- DECRETO 80/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se regula la actuación, el funcionamiento y la organización de la inspección de educación de la Comunitat Valenciana.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

DOCV 8081, de 11 de julio de 2017.- ORDEN 28/2017, de 6 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para museos, colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana.

DOCV 8081, de 11 de julio de 2017.- ORDEN 29/2017, de 6 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura i Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la dinamización de museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas de la Comunitat Valenciana.

DOCV 8081, de 11 de julio de 2017.- ORDEN 30/2017, de 6 de julio de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

DOCV 8083, de 13 de julio de 2017.- ORDEN 4/2017, de 6 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional.

DOCV 8087, de 19 de julio de 2017.- DECRETO 93/2017, de 14 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 186/2014, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat y se establece el procedimiento de adaptación al nuevo sistema de carrera profesional.

BOP número 138, de fecha 19/07/2017. Página 17. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre autorización para colocación de GPS en vehículos de protección civil.

BOP número 138, de fecha 19/07/2017. Página 18. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre ampliación de la encomienda a Gespa, S.L.U. de prestación del servicio de conserjería para el ejercicio 2017.

BOP número 138, de fecha 19/07/2017. Página 19. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre prórroga de la encomienda a Gespa, S.L.U. de prestación del servicio de recogida y custodia de animales de compañía 2017.

BOP número 138, de fecha 19/07/2017. Página 63. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre información

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

pública las Bases que han de regir la concesión de ayudas cheque bebé para el ejercicio 2017, así como los modelos de solicitud y renuncia.

BOP número 137, de fecha 18/07/2017. Página 19. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extinguir y reconocer la dedicación de los Concejales del Grupo Político Municipal PASIP.

BOP número 136, de fecha 17/07/2017. Página 82. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación de las obras de mejora de elementos estructurales en parques infantiles con fomento de empleo.

BOP número 136, de fecha 17/07/2017. Página 83. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación de la obra de vallado de parcela dotacional en Santa Gema, con fomento de empleo.

BOP número 132, de fecha 11/07/2017. Página 24. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre anuncio de formalización del servicio de mantenimiento de la centralita IP Shoretel.

BOP número 132, de fecha 11/07/2017. Página 38. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización del contrato de obra de ampliación de instalaciones del colegio Sanchis Guarner y obras en tres unidades de educación infantil plan P.I.P.

BOP número 132, de fecha 11/07/2017. Página 48. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos N° 37-1 al presupuesto 2017.

BOP número 131, de fecha 10/07/2017. Página 52. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación de la designación del concejal del grupo político municipal paterna si puede, como miembro integrante de la Junta de Gobierno Local.

BOP número 128, de fecha 05/07/2017. Página 43. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación del suministro de libros y servicios conexos para el servicio de bibliotecas y agencias de lectura del municipio.

BOP número 128, de fecha 05/07/2017. Página 44. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización de la obra de mejora de la infraestructura hidráulica de las zonas industriales del municipio (Plan P.I.P.) con fomento del empleo.

BOP número 127, de fecha 04/07/2017. Página 50. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre suspensión del procedimiento de licitación iniciado para la contratación de la obra de rehabilitación de remodelación fachada edificio público ubicado en la calle Maestro Canós.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

BOP número 125, de fecha 30/06/2017. Página 38. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre bases para subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio.

BOP número 124, de fecha 29/06/2017. Página 42. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre inicio de expediente de apertura y exhumación para la identificación de restos cadavéricos de nicho 54 (tramada 5ª, cuadro 3º, bloque 1º) y nicho 55 (tramada 5ª, cuadro 3º, bloque 1º) del cementerio municipal.

BOP número 123, de fecha 28/06/2017. Página 40. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre cambio de delegación de competencias temporalmente.

BOP número 123, de fecha 28/06/2017. Página 72. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de las bases reguladoras cheque emprendedores 2017.

BOP número 122, de fecha 27/06/2017. Página 86. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U., de prestación del servicio de ambulancia municipal 2017.

BOP número 121, de fecha 26/06/2017. Página 29. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre alteración de la calificación jurídica Cueva del Palacio 56.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

INCLUSIÓN SOCIAL

I) INCLUSIÓN SOCIAL.-ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 237/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. RUMYANA SLAVCHOVA KOSTOVA EN MATERIA DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA.- Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo y que se proceda a su ejecución en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

GESTIÓN TRIBUTARIA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA 385/17, DE 2 DE MARZO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR D. JUAN BRAVO SÁNCHEZ Y DÑA. CARMEN GINÉS PÉREZ EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU. En relación con la sentencia de referencia de la que se dio cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno se da por enterado.

II) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA 296/17, DE 23 DE FEBRERO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR D. JOSÉ FRANCISCO Y DÑA. CARMEN BONDÍA GIMENO EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU. En relación con la sentencia de referencia de la que se dio cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno se da por enterado.

III) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA DE 9/06/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ RICARDO BAJO QUINTANA EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU. En relación con la sentencia de referencia de la que se dio cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno se da por enterado.

IV) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 186/2017, DE 30 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. CARLOS ANDUJAR RAMOS, Y OTROS EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU. Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo y que se proceda a su ejecución en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos

4°.-OFICINA DE SECRETARÍA. APROBACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS (COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ASPECTOS); Y DACIÓN CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. VICENTE SALES SAHUQUILLO, COMUNICANDO EL ABANDONO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y SU CONSIGUIENTE PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

Dada cuenta por secretaría de la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente del siguiente tenor:

"En fecha 28 de junio de 2017 se presenta por registro de entrada escrito firmado por la concejala Sra. D^a. M^a. Ángeles Salvador

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

López, a través del que viene a comunicar su voluntad de abandonar el Grupo Municipal Popular y pasar a la condición de concejala no adscrita; solicitando acto seguido la asignación de medios materiales y personales que procedan.

De dicho escrito, así como de la automática reducción del número de miembros del grupo municipal Popular, se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada en el mismo día 28 de junio.

Posteriormente, por registro de entrada de fecha 6 de julio, el concejal Sr. D. Vicente Sales Sahuquillo presenta asimismo escrito en los mismos términos a los expresados por la Sra. Salvador; estando actualmente pendiente de dar cuenta a Pleno.

En relación con la situación generada se emite informe de Secretaría en fecha 11 de julio; informe que expone el régimen jurídico aplicable y del que, sin perjuicio de la aplicación de dicho régimen jurídico en general, se derivan asimismo una serie de cuestiones concretas respecto de las que es necesario adoptar acuerdo plenario.

A la vista de todo lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito presentado por el concejal Sr. D. Vicente Sales Sahuquillo en fecha 6 de julio de 2017, por el que, en esencia, comunica su abandono del grupo municipal Popular y consiguiente pase a la condición de concejal no adscrito; así como de la correlativa reducción del número de integrantes del Grupo Municipal Popular, que queda establecido en cuatro miembros.

SEGUNDO.- En relación con las comisiones informativas:

Integrar a los concejales no adscritos en todas las comisiones informativas con voz y voto.

Aprobar, con el fin de mantener la proporcionalidad legal, la nueva composición de las comisiones informativas, que estarán formadas por un total de 16 concejales, de conformidad con el siguiente detalle previamente acordado por la Junta de Portavoces; sin que ello conlleve por lo demás cambio alguno en las figuras de sus presidentes y vicepresidentes ni en sus competencias:

Composición de las Comisiones Informativas:
Grupo Socialista: 4
Grupo Compromís per Paterna: 4
Grupo Partido Popular: 2
Grupo Ciudadanos: 2
Grupo PASIP: 1
Grupo Izquierda Unidad PV: 1
No adscrito: 1

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

No adscrito: 1

TERCERO.- En relación con el Pleno, indicar a los concejales no adscritos que ostentarán las siguientes potestades:

Solicitar turno para explicar el sentido de su voto en los casos en que así lo precisen; dicha solicitud deberán hacerla antes de iniciar la deliberación del asunto correspondiente a la Alcaldía, que concederá la palabra en su caso con anterioridad al inicio de los turnos a consumir por los diversos grupos municipales.

Ejercer turno de alusiones y presentar ruegos y preguntas, de conformidad con el ROM.

Presentar propuestas firmando en unión de otros corporativos en los términos previstos en el ROM.

Presentar enmiendas y adiciones.

Presentar un máximo de una moción por sesión.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los grupos municipales, con indicación de que deberán designar a la mayor brevedad posible, en lo necesario, sus nuevos representantes titulares y suplentes en las comisiones informativas; así como a los concejales no adscritos, áreas municipales, y secretarios suplentes de comisiones informativas.

La Alcaldesa en funciones"

RESULTANDO que el grupo Ciudadanos presenta la siguiente ENMIENDA:

"D. JORGE OCHANDO CANTERO, concejal de CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, del Ayuntamiento de Paterna, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento, la presente ENMIENDA A LOS ACUERDOS DEL PUNTO 4 DEL PLENO ORDINARIO DE JULIO 2017 , de acuerdo con la siguiente

MODIFICACION DEL ACUERDO SEGUNDO: que quedaría redactado como sigue:

SEGUNDO:

Integrar a los concejales no adscritos en todas las comisiones informativas con voz y voto.

Aprobar la nueva composición de las comisiones informativas, que estarán integradas por el Teniente alcalde del Área o persona en quien delegue, por un número de miembros igual para cada grupo político, 1, aplicándose el sistema de voto ponderado resultando que la votación de cada miembro se entenderá en representación de todos los integrantes del grupo municipal.

MODIFICACION DEL ACUERDO TERCERO: que quedaría redactado como sigue:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

TERCERO:

En relación con el pleno, indicar a los concejales no adscritos que ostentarán la siguiente potestad:

Solicitarán turno de intervención para explicar el sentido de su voto en los casos en que así lo precisen; dicha solicitud deberán hacerla antes de iniciar la deliberación del asunto correspondiente a la Alcaldía, que concederá la palabra en su caso con anterioridad al inicio de los turnos a consumir por los distintos grupos municipales.

Ejercer turno de alusiones y presentar ruegos y preguntas de conformidad con el ROM.

Presentar propuestas firmando en unión de otros corporativos en los términos previstos en el ROM.

Presentar enmiendas y adiciones.

Presentar un máximo de una moción por sesión.

El tiempo de intervención será único, sin derecho a réplica de 1 minuto y medio, hasta reflejar las condiciones de los no adscritos en una modificación del ROM

Paterna, 25 de Julio de 2017.
Jorge Ochando Cantero"

Por el Sr. Alcalde se concretan los términos del acuerdo a adoptar, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados así como el informe de Secretaría, en el sentido de especificar que cada Comisión informativa se integrará por un solo miembro de cada grupo que será el teniente de Alcalde o concejal que se designe en el caso de los grupos que forman el Gobierno municipal, que ejercerá la presidencia, integrándose los concejales no adscritos en todas las comisiones; aceptándose la enmienda del Grupo ciudadanos en cuanto a la duración de las intervenciones de los concejales no adscritos a Grupo.

La Sra. Villajos solicita que conste en acta que con esta propuesta sale más a cuenta no formar parte de un Grupo político, al tiempo que propone que se voten por separado las dos partes de la enmienda transcrita.

El Sr. Alcalde responde que supone que quiere decir "más a cuenta económicamente".

En consecuencia se somete a votación la modificación del apartado segundo de la propuesta enmendada, con las matizaciones especificadas por el Sr. Alcalde en los términos citados, con el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

siguiente resultado: Votos a favor: Grupos Socialista (6), Compromís(6), Ciudadanos (4), PASIP (2), EUPV (1); votos en contra: Grupo Popular (4); y se abstienen : Concejales no adscritos, Sr.Sales y Sra.Salvador.

Seguidamente se somete a votación la modificación del apartado tercero, con el siguiente resultado: Votos a favor: todos los Grupos excepto el grupo Popular que se abstiene y los concejales Sr. Sales y Sra. Salvador que asimismo se abstienen.

Adoptándose por consiguiente los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito presentado por el concejal Sr. D. Vicente Sales Sahuquillo en fecha 6 de julio de 2017, por el que, en esencia, comunica su abandono del grupo municipal Popular y consiguiente pase a la condición de concejal no adscrito; así como de la correlativa reducción del número de integrantes del Grupo Municipal Popular, que queda establecido en cuatro miembros.

SEGUNDO.- En relación con las comisiones informativas:

Integrar a los concejales no adscritos en todas las comisiones informativas con voz y voto.

Aprobar la nueva composición de las comisiones informativas, que estarán integradas por 1 MIEMBRO de cada Grupo (que será el Teniente alcalde del Área o concejal que se designe en el caso de los grupos que integran el Gobierno Municipal que asumirá la Presidencia), y por los concejales no adscritos, aplicándose el sistema de voto ponderado resultando que la votación de cada miembro se entenderá en representación de todos los integrantes del grupo municipal.

Sin que ello conlleve por lo demás cambio alguno en sus competencias.

TERCERO.- En relación con el Pleno, indicar a los concejales no adscritos que ostentarán las siguientes potestades:

Solicitar turno para explicar el sentido de su voto en los casos en que así lo precisen; dicha solicitud deberán hacerla antes de iniciar la deliberación del asunto correspondiente a la Alcaldía, que concederá la palabra en su caso con anterioridad al inicio de los turnos a consumir por los diversos grupos municipales.

Ejercer turno de alusiones y presentar ruegos y preguntas, de conformidad con el ROM.

Presentar propuestas firmando en unión de otros corporativos en los términos previstos en el ROM.

Presentar enmiendas y adiciones.

Presentar un máximo de una moción por sesión.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

El tiempo de intervención será único, sin derecho a réplica de 1 minuto y medio, hasta reflejar las condiciones de los no adscritos en una modificación del ROM

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los grupos municipales, con indicación de que deberán designar a la mayor brevedad posible, en lo necesario, sus nuevos representantes titulares y suplentes en las comisiones informativas; así como a los concejales no adscritos, áreas municipales, y secretarios suplentes de comisiones informativas.

5º.-RECURSOS HUMANOS.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.- Dada cuenta del oficio de la Conselleria de D'Economia sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, Servei Territorial, Economia Social i Emprendenedoria de València, en el que solicita la designación de las dos fiestas locales en el Municipio de Paterna, con el carácter no recuperables para el año 2018, al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

RESULTANDO que mediante Providencia dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, se dispone que por el Área de Organización y Dirección de Recursos humanos, se inicien los trámites pertinentes para designar las dos festividades locales.

A la vista de todo ello, y atendido el informe propuesta del jefe de la sección, el Pleno, con el voto favorable de todos sus integrantes a excepción de EUPV (1) que se abstiene, ACUERDA:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales para el año 2018, las siguientes fechas:

- Lunes 9 de abril de 2018, festividad de San Vicente Ferrer
- Lunes 27 de agosto de 2018, festividad del Santísimo Cristo de la Fe.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de D'Economia sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, Servei Territorial, Economia Social i Emprendenedoria de València.

6º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS SERVICIO BICICLETA PÚBLICA.- Dada cuenta del expediente de referencia, así como el informe del Jefe del Área de Servicios Municipales, y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO.- Que por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal, se ha emitido el siguiente informe con respecto a las facturas emitidas por Movus, S.L. posteriores a la finalización del contrato de prestación del servicio de bicicleta pública, que se produjo el 12 de febrero de 2016:

"ÁREA DE CONVIVENCIA
Movilidad

ASUNTO: FACTURAS DE LA EMPRESA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.
APROBACIÓN DE FACTURAS DEL SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA:
- N° Registro RCF: 002619 (servicio mayo 2017)
- N° Registro RCF: 003167 (servicio junio 2017)

En relación con el asunto indicado, el funcionario que suscribe informa:

El contrato del Servicio de Bicicleta pública finalizó el pasado 12 de febrero de 2016. El Ayuntamiento no dispone de los recursos propios necesarios para la prestación del Servicio, que incluye la redistribución de bicicletas entre las diferentes bases del municipio, el mantenimiento y reparación de bicicletas, así como el de las propias bases de anclaje, y el del software de gestión del Servicio.

Por tanto, estando prevista la continuidad del Servicio, desde la fecha de finalización del contrato, el Servicio se viene prestando por la misma empresa, Movilidad Urbana Sostenible, S.L., como opción más ventajosa para el mantenimiento del mismo.

Ya ha sido elaborado el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del nuevo Servicio, no obstante, los cambios registrados durante el tiempo transcurrido durante 2016 hacen necesaria su modificación y adaptación, estando en fase de redacción de las modificaciones oportunas.

Existe disponibilidad presupuestaria para atender las necesidades económicas del año 2017, en la partida presupuestaria 4411-22799, tanto del nuevo Servicio que se pretende contratar, como del que se mantiene en funcionamiento extracontractual.

La prestación ser Servicio se viene realizando de forma correcta, sin que existan responsabilidades exigibles a la empresa que lo realiza, habiendo emitido las siguientes facturas desde la finalización del contrato hasta la fecha:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE	OBSERV.
MOVUS, S.L.	02/03/201	001380	13/02 a	5.048,16	

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

	6		29/02		
MOVUS, S.L.	01/04/2016	001785	Marzo 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	03/05/2016	002759	Abril 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	01/06/2016	003201	Mayo 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	01/07/2016	003969	Junio 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	02/08/2016	004585	Julio 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	02/09/2016	004919	Agosto 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	03/10/2016	005324	Septiem. 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	03/11/2016	005927	Octubre 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	01/12/2016	006442	Noviem. 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	03/01/2017	000002	Diciem. 2016	8.413,64	
MOVUS, S.L.	01/02/2017	000452	Enero 2017	8.413,64	
MOVUS, S.L.	06/03/2017	001016	Febrero 2017	8.413,64	
MOVUS, S.L.	03/04/2017	001518	Marzo 2017	8.413,64	
MOVUS, S.L.	03/05/2017	002083	Abril 2017	8.413,64	
MOVUS, S.L.	02/06/2017	002619	Mayo 2017	8.413,64	Objeto de este informe
MOVUS, S.L.	03/07/2017	003167	Junio 2017	8.413,64	

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación para que si se estima oportuno, se proceda a la aprobación de la factura objeto de este informe con cargo a la partida indicada (4411-22799).

Paterna, 7 de julio de 2017
El Jefe de la Oficina Técnica
Municipal
Arturo Galisteo Garzón"

RESULTANDO.- Que desde la finalización del contrato, las sucesivas facturas, se han ido reconociendo extrajudicialmente de la siguiente forma:

EXPTE. 9/2016 SDBC FACTURAS SESION PLENARIA
Febrero, Marzo, Abril y Mayo 27 de julio de 2016

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

	2016	
10/2016 SDBC	Junio, Julio y Agosto 2016	28 de septiembre de 2016
12/2016 SDBC	Septiembre y Octubre 2016	30 de noviembre de 2016
15/2016 SDBC	Noviembre y Diciembre 2016	22 de febrero de 2017
1/2017 SDBC	Enero 2017	22 de febrero de 2017
3/2017 SDBC	Febrero 2017	26 de abril de 2017
5/2017 SDBC	Marzo y Abril 2017	31 de mayo de 2017

CONSIDERANDO.- Que la Base 23.3 de las de ejecución del presupuesto, dispone que:

"Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de aprobación del gasto y no se haya tramitado el mismo previamente, corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de aprobación del gasto."

CONSIDERANDO.- Que pese a lo anterior, desde la Intervención Municipal, se considera que en las facturas emanadas de contratos mayores, procede el reconocimiento extrajudicial del gasto para evitar enriquecimiento injusto de la administración.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176.2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/19990) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos" (Base 23.1).

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal, se ha fiscalizado el expediente en los términos que constan en el informe que se incorpora al presente.

Abierta deliberación el Sr. Ochando del grupo Ciudadanos manifiesta que este procedimiento que es extraordinario se está convirtiendo en ordinario y así lo viene advirtiendo su Grupo en cada pleno al que se traen reconocimientos de este tipo. Hace hincapié en que llevan un año esperando y que ello denota una falta de planificación. Hace extensiva esta intervención al punto siguiente por ser mismo tipo de procedimiento.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Sra. Villajos se pronuncia en los mismos términos, recordando que respecto del contrato del servicio de bicicleta ya finalizó en febrero de 2017 y el del autobús en enero del año actual, por lo que son cuestiones que sabiendo cuando finalizan los contratos hay que tener previsto para que no se tengan que dar estas situaciones. Añade que pese a que mes tras mes se hagan en los informes del Interventor advertencias sobre las responsabilidades en que se incurre, se continúa igual, por lo que debería regularizarse ya; por todo su grupo se abstendrá en ambos puntos.

La Sra. Campos informa que este servicio se había incluido en el Plan Actúa y al no ser posible hubo que adecuarlo; añadiendo respecto del autobús, que la ley de movilidad obliga a una tramitación más compleja y de ahí la mayor duración. Añadió que además tras los recortes, hubo que modificar el servicio y añadir otras zonas que demandaba la ciudadanía y para hacerlo bien requiere tiempo. Hace alusión a que ello deriva del "caos" dejado por el Partido Popular y a la necesidad de poner orden.

El Sr. Ochando insistió en su exposición inicial, señalando que se sabía qué trámite era necesario y que su grupo ya lo advirtió cuando se prorrogó un año y que en ese tiempo considera que ya se podía haber realizado correctamente con una buena planificación.

La Sra. Villajos pregunta a la Sra. Campos a qué se refiere con el "caos del PP", dado que el PP dejó dos contratos vigentes que finalizaron en la etapa del Psoe sin que en ese tiempo el equipo de Gobierno hubieran llevado a cabo los nuevos contratos pese al tiempo transcurrido.

La Sra. Campos explicó que tuvo que organizar el área y agrupar a todos los técnicos que antes estaban adscritos a las distintas áreas y considera que se trabaja mejor ahora; añadió que se encontraron quejas de expedientes del año 2009 y más sin resolver y otras cuestiones que detalla.

El Sr. Alcalde añade que respecto del autobús a la Fe está motivado precisamente en que se construyó por el PP un hospital sin conexión y transporte alguno para los usuarios de las áreas metropolitanas que es lo que se estaba solucionando ahora con estas modificaciones, por lo que le parece sorprendente que se hubiera hecho alusión a la urgencia en extender la conexión a todos los barrios cuando no había ningún transporte y ahora al menos hay un autobús.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 17 de julio, el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) EUPV(1) y las abstenciones de los grupos PP (4), Ciudadanos (4) y concejales No adscritos (2), ACUERDA:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

PRIMERO.- Aprobar la siguiente factura:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE
MOVUS, S.L.	02/06/2017	002619	Mayo 2017	8.413,64'- €
MOVUS, S.L.	03/07/2017	003167	Junio 2017	8.413,64'- €

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto generado por la finalización del contrato de bicicleta pública, efectuados por la mercantil Movus, S.L., correspondientes a los meses de mayo y junio de 2017.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 16.827,28'- €, correspondiente a la factura que se indica en el informe de la Jefatura de la O.T.M. y abonar a la empresa Movus, S.L., aplicando el gasto al R.C. referencia 201700000687, de la aplicación 4411-22799 del presupuesto de gastos municipal correspondiente a 2017.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo proceden, así como el plazo y órgano competente para su resolución, y a los servicios económicos municipales para su constancia y efectos oportunos.

7º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS SERVICIO AUTOBÚS MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente de referencia, así como el informe del Jefe del Área de Servicios Municipales, y

RESULTANDO.- Que por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal, se ha emitido el siguiente informe con respecto a las facturas emitidas por Edetania Bus, S.A. posteriores a la finalización del contrato de prestación del servicio de autobús municipal, que se produjo el 22 de enero de 2017:

**"ASUNTO: FACTURAS DE LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A.
APROBACIÓN DE FACTURAS DEL SERVICIO DE AUTOBÚS MUNICIPAL:
- Nº Registro RCF: 001918 (servicio marzo 2017)**

En relación con el asunto indicado, el funcionario que suscribe informa:

-El contrato del Servicio de Autobús Municipal comenzó el 23.01.2007 y finalizó el pasado 22.01.2017.

El Ayuntamiento no dispone de los recursos propios necesarios para la prestación del Servicio. Estando prevista la continuidad del Servicio, tal y como se evidencia por la partida presupuestaria 4411-

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

22799 habilitada para este fin, desde la fecha de finalización del contrato, el Servicio se viene prestando por la misma empresa, Edetania Bus, S.A., como opción más ventajosa para el mantenimiento del mismo.

En la actualidad se está redactando el "Proyecto de Servicio Público de Transporte" que exige el artículo 24 de la Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana, que debe aprobarse con carácter previo al concurso de licitación del mismo.

-La empresa ha presentado la factura correspondiente a **marzo 2017**, en la cual ha descontado al precio ordinario del Servicio (59.944,20.- €/mes + iva = 65.938,62.-€/mes), la amortización de los autobuses que tienen una edad de 10 ó más años, ya que según pliego de condiciones técnicas, la amortización de los vehículos debía efectuarse en 10 años:

- Mercedes 12,8 m., matrícula 7625 FGB, 10 años de antigüedad, precio de compra: 166.000.-€ más iva
 - Mercedes 10,8 m., matrícula 9193 FFZ, 10 años de antigüedad, precio de compra: 156.000.-€ más iva
 - Iveco 9,4 m., matrícula 0584 FHV, 10 años de antigüedad, precio de compra: 156.000.-€ más iva
 - Precio total de compra de los vehículos = 478.000.-€ más iva
 - Amortización mensual = 478.000.-€ / 10 años / 12 meses = 3.983,33.- €/mes = 4.381,66.-€ iva incluido
 - Facturación mensual = 65.938,62 - 4.381,66 = 61.556,95.-€/mes
- Revisada la factura, se comprueba que la cuantía facturada es correcta.

Por último señalar que:

- Existe disponibilidad presupuestaria para atender las necesidades económicas del año 2017, en la partida presupuestaria 4411-22799, tanto del nuevo Servicio que se pretende contratar, como del que se mantiene en funcionamiento extracontractual.
- La prestación ser Servicio se viene realizando de forma correcta, sin que existan responsabilidades exigibles a la empresa que lo realiza, habiendo emitido las siguientes facturas desde la finalización del contrato hasta la fecha:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE	OBSERV.
Edetania Bus, S.A.	20/02/2017	000838	01/01 a 21/01	44.668,10	Ordinaria
Edetania Bus, S.A.	20/02/2017	000837	22/01 a 31/01	19.857,04	Extrajudicial
Edetania Bus, S.A.	22/03/2017	001417	Febrero 2017	61.556,77	Extrajudicial
Edetania Bus, S.A.	20/04/2017	001918	Marzo 2017	61.556,77	Extrajudicial

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Edetania Bus, S.A.	19/05/201 7	002411	Abril 2017	61.556,77	Extrajudici al
-----------------------	----------------	--------	------------	-----------	-------------------

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación para que si se estima oportuno, se proceda a la aprobación de las facturas objeto de este informe con cargo a la partida indicada (4411-22799).

Paterna, 16 de mayo de 2017
El Jefe de la Oficina Técnica
Municipal

Arturo Galisteo Garzón"

CONSIDERANDO.- Que la Base 23.3 de las de ejecución del presupuesto, dispone que:

"Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de aprobación del gasto y no se haya tramitado el mismo previamente, corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de aprobación del gasto."

CONSIDERANDO.- Que pese a lo anterior, desde la Intervención Municipal, se considera que en las facturas emanadas de contratos mayores, procede el reconocimiento extrajudicial del gasto para evitar enriquecimiento injusto de la administración.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176.2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/19990) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos" (Base 23.1).

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal, se ha fiscalizado el expediente en los términos que constan en el informe que se incorpora al presente.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y seguridad de fecha 17 de julio, el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) EUPV(1) y las abstenciones de los grupos PP (4), Ciudadanos (4) y concejales No adscritos (2), ACUERDA:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

PRIMERO.- Aprobar las siguientes facturas:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE
Edetania Bus, S.A.	20/02/2017	000837	22/01 a 31/01	19.857,04
Edetania Bus, S.A.	22/03/2017	001417	Febrero 2017	61.556,77
Edetania Bus, S.A.	20/04/2017	001918	Marzo 2017	61.556,77
Edetania Bus, S.A.	19/05/2017	002411	Abril 2017	61.556,77

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto generado por la finalización del contrato de autobús municipal, efectuados por la mercantil Edetania, S.A., correspondientes a los meses de enero (del 22 al 31), febrero, marzo y abril de 2017.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 204.527,35' - €, correspondiente a las facturas que se indican en el informe de la Jefatura de la O.T.M. (salvo la ordinaria) y abonar a la empresa Edetania Bus, S.A., aplicando el gasto al R.C. referencia 201700021724, de la aplicación 441-22799 del presupuesto de gastos municipal correspondiente a 2017.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo proceden, así como el plazo y órgano competente para su resolución, y a los servicios económicos municipales para su constancia y efectos oportunos.

8º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-EJECUCIÓN SENTENCIA 111/2017, DEL JUZGADO DE LO C-ADM. 5 DE VALENCIA, EN RELACIÓN CON LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA URBANIZACIÓN CAMARENA, ZONA PLA DEL POU.- Visto el expediente de clasificación 2.10.11 GAP 1/2007 por el que se resuelve por Decreto núm. 5068 de fecha 6/11/2007 de Teniente de Alcalde de Política Territorial y vertebración, ..(...) garantizar el suministro de agua potable a la urbanización Camarena Pla del Pou desde la conexión de emergencia a la red municipal en el punto de entrada de la urbanización en su confluencia con el camino de Botxeros y ocupar provisionalmente la red de agua potable en baja de la citada urbanización como medida necesaria para garantizar el servicio considerando la red parte del dominio público municipal afecto a un fin de responsabilidad del Ayuntamiento (...)"

RESULTANDO que desde el 10/01/2008 se está gestionando el servicio de suministro de abastecimiento de agua potable, en dicha urbanización, por Aguas de Valencia, S.A, al ser el gestor más

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

próximo a la zona desabastecida de agua potable y ser inminente la necesidad de cumplir con la obligación de prestar el servicio por la Corporación del momento.

RESULTANDO que la Sentencia 111/2017 de fecha 18 de abril estima parcialmente el recurso interpuesto por Altos Riegos S.L, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por la ocupación de las instalaciones de la red de suministro de agua en la Urb. Camarena zona Pla del Pou de Paterna y valora la indemnización por ocupación de la red y asunción municipal del servicio en la cantidad de 16.391,88 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación 26/01/2016.

RESULTANDO que en fecha 30 de mayo de 2017, se le requiere al actual gestor para que en el plazo de diez días presente toda la documentación necesaria para la valoración de la red ocupada, siendo El Parque Tecnológico, la relación jurídica reglada más próxima a la zona, por lo que procede regularizar la prestación del servicio en la Camarena Pla del Pou a las condiciones adjudicadas en dicha concesión administrativa.

CONSIDERANDO la firmeza de la sentencia, por lo que procede indemnizar la extinción de la anterior relación jurídica de acuerdo al art. 106.2 de la CE y el art. 1.1 de la Ley de expropiación forzosa, y devenir la ocupación provisional en una ocupación definitiva, así como iniciar procedimiento de regulación de la situación jurídica actual con el nuevo gestor del servicio.

CONSIDERANDO el 80 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el que se establece:

En toda concesión sobre bienes de dominio público se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, y sin perjuicio de las que se juzgaren convenientes, constarán estas:

- 1.ª Objeto de la concesión y límites a que se extendiere.
- 2.ª Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.
- 3.ª Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.
- 4.ª Deberes y facultades del concesionario en relación con la Corporación y las que ésta contrajera.
- 5.ª Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones.
- 6.ª Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y formas de su entrega al interesado.
- 7.ª Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

8.ª Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.

9.ª Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.

10. Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

11. Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12. Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.

13. Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CONSIDERANDO el acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1991, que se adjudica definitivamente el concurso de concesión del servicio de abastecimiento Parque Tecnológico a Aguas de Valencia por 50 años, en el cual se acuerda el depósito de un 4.175.922 ptas, en concepto de garantía definitiva correspondiente a un 2% del valor de la red en el momento de la concesión.

CONSIDERANDO el informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes y del Jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 21 de junio de 2017 que se transcribe:

"OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

SERVICIOS MUNICIPALES Y REDES. CICLO INTEGRAL DE AGUA

Clasificación: 2.10.11.2

Expediente: 04/17

Asunto: Regularización del servicio de suministro de abastecimiento de agua potable en Camarena Pla del Pou

El técnico que subscribe, en relación al asunto de referencia, informar que:

La empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A dispone de concesión administrativa para la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable al Parque Tecnológico de Paterna. La fecha inicial del contrato de concesión es 25/03/1991 y, considerando una duración de 50 años, finalizará el 25/03/2041.

En la cláusula segunda del contrato (Clasificación: 2.1.3.2 Expte 1/91), se establece que el CANON anual se cifra en el 2% del importe de recaudación en concepto de cuota de servicio y cuota de consumo, y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

una cuota fija de 200.000 pts/año, revisable anualmente según el incremento del IPC.

Mediante Decreto 5068 de fecha 06/11/2007 del Teniente de Alcalde de Ignacio Rafael Gabarda Orero, se acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Que por los Servicios Municipales se proceda a realizar las actuaciones oportunas al objeto de que se garantice el suministro adecuadamente a la Urbanización Camarena en la Zona Pla del Pou desde la conexión de emergencia a la red municipal en el punto de entrada a la urbanización en su confluencia con camino de Botxeros, previas actuaciones técnicas que determine el Servicio Municipal responsable del suministro de agua potable.

SEGUNDO.- Ocupar, con carácter provisional, la red de abastecimiento de agua potable en baja de la citada urbanización como medida necesaria para garantizar el servicio y por considerar que la referida red forma parte del dominio público municipal al estar afecta al cumplimiento de un fin público de responsabilidad del Ayuntamiento.

TERCERO.- Requerir a la Mercantil ALTOS RIEGOS, S.L, al objeto de que aporte los antecedentes y condiciones de la prestación del servicio público que viene realizando y a la vista de la documentación, resolver los términos en que debe prestarse a partir de ese momento, bien a través del servicio municipal o en la forma que se resuelva.

CUARTO.- Dar cuenta a los vecinos afectados al objeto que de forma provisional y de acuerdo con las instrucciones del servicio municipal del ciclo integral del agua, se provea la regular prestación del servicio."

Con fecha de 10/07/2007, por parte de Ayuntamiento de Paterna, se estimó lo siguiente:

- APROBAR el presupuesto de ejecución de contrata de 46.788,61 € destinados a la ejecución de una canalización de 110 mm de diámetro de PEAD con objeto de poder suministrar agua potable a la Urbanización de Pla del Pou desde la red del Parque Tecnológico.
- AUTORIZAR la inversión y su financiación por medio de la amortización técnica y fondo de reversión de la tarifa de Agua Potable.
- Considerar de CARÁCTER DE URGENCIA y de interés público la actuación, con objeto de restablecer, a la mayor brevedad posible, las condiciones optimas de suficiencia y calidad (NO APTA a nivel sanitario).

Desde el 10/01/2008, se está gestionando el servicio de suministro de abastecimiento de agua potable en dicha urbanización por Aguas de Valencia. S.A por las causas anteriormente citadas.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Sentencia 111/2017 de fecha de 18 de abril estima, parcialmente, el recurso interpuesto por ALTOS RIEGOS, S.L, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por la ocupación de las instalaciones de la red de suministro de agua en la Urbanización Camarena Pla del Pou de Paterna. A su vez, valora la indemnización por ocupación y asunción municipal del servicio en la cantidad de 16.391,88 euros. A esta cantidad hay que añadirle 111,82 € de intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación (26/01/2016) por lo que asciende a una cantidad total de 16.503,70 €.

Citado lo anterior, en aras de regularizar el servicio de suministro de abastecimiento de agua potable en Camarena Pla del Pou, a juicio el Técnico que suscribe se estima conveniente proceder con lo siguiente:

1.- Incluir la cantidad de 16.503,70 € en la Amortización Técnica de la Tarifa de suministro de agua potable agrupada para el Polígono Industrial Fuente del Jarro, Terramelar, Polígono de Ademuz y Parque Tecnológico. Esta cantidad corresponde a la valoración económica que la Sentencia 111/2017 de fecha de 18 de abril, determina para la **ocupación y asunción municipal del servicio** de la infraestructura existente en la cita urbanización.

2.- Proceder a la liquidación de la citada cantidad por parte de AGUAS DE VALENCIA, S.A al Ayuntamiento de Paterna en concepto de ocupación y cesión de las instalaciones.

3.- El listado de abonados (activos y de baja) que la empresa nos aporta es el siguiente

Nº	CÓDIGO		ABONADO	NUM
	NIA	SUBNIA		
ACTIVOS				
1	0101610 3	002	JESÚS RAGA ALEJOS	0001
2	0122562 4	002	JUANA HERNANDEZ MARTINEZ	0018
3	0157203 2	002	ALBERTO MONTERO SAEZ	0028
4	0171847 5	005	ANDREA SÁNCHEZ PEREZ	0007
5	0176323 1	005	DOLORES MALLOLS SAEZ	0019
6	0181176 5	003	ARTURO VALERO LLORENS	0008
7	0183120	002	JOSEFA MUÑOZ	0032

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

	5		BERTOMEU	
8	0186791 7	001	AGUSTIN LOPEZ RUIZ	0004
9	0186791 9	001	IGNACIO PEREZ RODRIGUEZ	0006
10	0186792 4	001	SERGIO MIR BLANQUEZ	0008
11	0186792 6	001	FRANCISCO CALVO MARIN	0010
12	0186792 9	001	JUAN ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ	0014
13	0186793 1	001	MARAVILLA DEL ROSARIO FARFAN MUÑOZ	0016
14	0186793 3	001	JUAN MEDINA HERRERA	0022
15	0186793 4	001	MARIA JESÚS CORRAL ORTEGA	0017
16	0186793 6	001	ANA MARIA CORTES ARMENTEROS	0013
17	0186794 4	001	ANTONIO MARIA TORRECILLAS MONTORE	0009
18	0186795 9	001	MARI CARMEN OSABA SERRA	0030
19	0186796 3	001	JORGE OVIEDO CAPILLA	0030
20	0186796 6	001	ANA MARIA CAMPO MORENO	0036
21	0186796 8	001	VIRGINIA ORERO VINTIMILLA	0003
22	0194888 4	001	SANDRA BANACLOCHE CAMACHO	0002
23	0198335 3	001	MANUEL ISIDRO CALERO PEREZ	0015
24	0202722 5	001	RUMEN MARINOV	0020
DE BAJA				
25	0171847 5	002	ANDREA SANCHEZ PEREZ	0001 A
26	0176459 2	003	ANTONIO GINER ESTEVE	0032
27	0179561	003	ENCARNACIÓN MORENO	0002

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

	0		BAUTISTA	
28	0186791 7	001	AGUSTIN LOPEZ RUIZ	0004
29	0186792 8	001	MARIA CERDAN DURA	0012
30	0186793 2	001	RAMON MARTINEZ MARTINEZ	0020
31	0186793 5	001	VICENTE FERRER PALLARES	0015
32	0186794 0	001	FRANCISCO JOSE ALONSO SANCHEZ	0030
33	0186795 7	002	FRANCISCO JAVIER LEGAZ CACERES	0034

4.- El histórico de consumo e ingresos desde el 2.008 es el siguiente:

EJERCICIO	CONSUMO	IMPORTE RECAUDACIÓN
2008	5.063,00	5.505,96
2009	5.359,00	7.002,07
2010	5.096,00	6.906,73
2011	4.762,00	6.684,18
2012	4.602,00	6.735,13
2013	3.721,00	6.281,96
2014	4.008,00	6.551,57
2015	3.879,00	6.477,50
2016	3.366,00	6.115,03
2017	1.210,00	2.776,78

5.- Se adjuntan al expediente una analítica por año de los últimos 5 del agua de la Red del Parque Tecnológico entre los que se encuentran un análisis completo y cuatro de control. El resultado de cada uno de los parámetro, como se puede comprobar, está dentro de los márgenes establecido en el R.D 140 /2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, por lo que el agua es **APTA** para el consumo humano.

6.- Según información de la empresa concesionaria, la red del Parque Tecnológico dispone de un **rendimiento técnico del 97 %** (>70 %), muy superior al establecido como condición mínima en el Art. 18 del Reglamento del Servicio de suministro de agua potable para el Área Metropolitana de Valencia.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

7.- A efectos de repercusión en el CANON de concesión, AGUAS DE VALENCIA,S.A viene introduciendo como importe de recaudación el suministro de agua en la ciudad urbanización desde que se ocupó la red por lo que **no procede revisión económica.**

En Paterna, a 21 de junio de 2017

El Jefe de Servicios Municipales y Redes
El Jefe de la Oficina Técnica Municipal"

CONSIDERANDO los Informes de Intervención de fondos de fecha 26 junio de 2017 en el que se indica que las cantidades solicitadas en ejecución de Sentencia 111/2017, y dada la urgencia motivada en la solicitud deberán consignarse a las siguientes partidas y por los siguientes importes:

- Partida 1610 - 27000 "Saneamiento, abastecimiento distribución de agua - G. Gast. Imprev. y func. no cls" R.C. 201700019764 de fecha 26 de junio por importe de 16.391,88 € a Nivel Vinculación Jurídica.
- Partida 0110 - 35200 "Deuda Pública - Gastos Intereses de Demora" R.C. 201700019765 de fecha 26 de junio por importe de 111,82 e.

CONSIERANDO que el informe ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de Fondos Municipal, siendo el motivo de la indemnización la valoración de la red ocupada.

CONSIDERANDO el art. 49. 22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que establece la competencia al Pleno para la contratación de obras, servicios y suministros cuya duración excedan de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación.

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 17 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Ejecutar la sentencia Sentencia 111/2017 JCA5 de fecha 18 de abril que estima parcialmente el recurso interpuesto por Altos Riegos S.L, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por la ocupación de las instalaciones de la red de suministro de agua en la Urb. Camarena zona Pla del Pou de Paterna.

SEGUNDO.- Reconocer el gasto de 16.391,88 euros, más 111,82 de intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación 26/01/2016 y su aprobación para aplicarlos a la partidas económicas:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

- Partida 1610 - 27000 "Saneamiento, abastecimiento distribución de agua - G. Gast. Imprev. y func. no cls" R.C. 201700019764 de fecha 26 de junio por importe de 16.391,88 € a Nivel Vinculación Jurídica.
- Partida 0110 - 35200 "Deuda Pública - Gastos Intereses de Demora" R.C. 201700019765 de fecha 26 de junio por importe de 111,82 €.

TERCERO.- Reconocer y regularizar la relación jurídica existente desde el 10 de enero de 2008 entre este Ayuntamiento de Paterna y la entidad Grupo Aguas de Valencia, S.A. por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a la urbanización Camarena Pla del Pou.

CUARTO.- Anexar el sector de Camarena Pla del Pou, al contrato firmado en fecha 25 de marzo de 1991, con las mismas condiciones económico-administrativas y técnicas que rigieron el concurso, todo ello justificado en una causa de interés público, dado que las circunstancias se deben a una necesidad general o colectiva de obligado cumplimiento para la Corporación y no afectar con ello la vida del contrato, no ampliar el plazo de fin del mismo, y suponer la ocupación de la red in incremento del 1,3 por cien de la red existente en el momento de la concesión.

QUINTO.- Aprobar la liquidación núm. 0136645363170046091873 por importe de 16.503,70 € AGUAS DE VALENCIA S.A, en concepto de ocupación y cesión de las instalaciones de Camarena Pla del Pou hasta finalización de la concesión el 25/03/2041, debiendo a partir de este momento incluir a los abonados de Camarena Pla del Pou en las declaraciones anuales de recaudación a efectos de cuota del 2 % establecido en el contrato del servicio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Aguas de Valencia, S.A., a la Urbanización de Propietarios Camarena Pla del Pou, Gabinete Técnico Municipal e Intervención de Fondos.

SEPTIMO.- Exponer al Público en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de público conocimiento.

9º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO GENERALITAT Y ECOEMBALAJES.- VISTO el expediente de núm. 15/2009 de clasificación 2.10.9.2, iniciado para la adhesión de este Ayuntamiento de Paterna al CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 se aprobó, por delegación de Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2011, la adhesión del municipio de Paterna al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España S.A., publicado en el DOCV 7201 de fecha 28 de enero de 2014 aceptando la totalidad de las condiciones reflejadas en el mismo.

RESULTANDO que en fecha 13 de junio de 2017 se recibe comunicación de la Consellería d'Agricultura, Medi Ambient Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, por el que se comunica que en la sesión de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 9 de febrero de 2017 se aprobó una modificación puntual del Convenio Marco vigente entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, al que estamos adheridos y que dicha modificación resulta beneficiosa económicamente para esta entidad, invitando a adoptar acuerdo plenario en el que se manifieste conformidad expresa, modificación con efectos retroactivos a 01 de enero de 2017.

Así mismo se indica que deberá remitirse certificado del Secretario de la Entidad, por duplicado ejemplar, a la Generalitat Valenciana y a la Entidad Ecoembes.

RESULTANDO que en fecha 15 de junio del año en curso se remite escrito a la Oficina Técnica Municipal a fin de que emitan informe al respecto.

CONSIDERANDO el informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes de fecha 22 de junio de 2017.

CONSIDERANDO que de conformidad con la "cláusula diecisiete" del Convenio en vigor, el plazo de vigencia finaliza el 03 de julio de 2018, fecha en que asimismo finaliza la autorización concedida a Ecoembes, como sistema integrado de gestión de residuos de envases ligeros y papel-cartón en el ámbito de Comunitar Valenciana.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual (art.9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento de Paterna está adherido al Convenio Marco entre la Generalitat, a través de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua y la entidad Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES) - DOCV 7201 de 28.01.2014, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO la cláusula Sexta del Convenio, apartado 6.1.1 por la que se establece como requisito la adopción de acuerdo por parte del Ayuntamiento Pleno de la corporación.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 17 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- A propuesta del Jefe de los Servicios Municipales y Redes, aceptar prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 Recogida monomaterial de papel y cartón en contenedor específico del Anexo II "Condiciones económicas" en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017.

"Año 2017: porcentaje de papel y cartón responsabilidad del SIG, 40 % o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, de resultar un porcentaje más alto."

SEGUNDO.- A propuesta del Jefe de los Servicios Municipales y Redes, aceptar prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 3 Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano del Anexo II "Condiciones económicas" en lo relativo al material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017:

"Año 2017: Condiciones del año 2016 o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, de resultar una cantidad más elevada".

TERCERO.- Remitir por duplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Direcció General de Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental de la Conselle'ria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural a Ecoembalajes España, (ECOEMBES), a efectos de su conocimiento y regularización de las facturas y pagos a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar a la Oficina Técnica Municipal y a la Intervención de Fondos Municipales a los efectos oportunos.

10º.-SERVICIOS MUNICIPALES.- DACIÓN CUENTA NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE SEGUNDO CONSEJO ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L.U. (GESPA).- Visto el expediente RAES 1, núm.: 221/2017/110, relativo a la "Dación cuenta al Ayuntamiento Pleno del nombramiento de D. FEDERIC FERRI I GÓMEZ, como Vicepresidente 2ª del Consejo de Administración de GESPA S.L.U.

RESULTANDO que en fecha 23 de diciembre de 2008, por el Ayuntamiento Pleno se aprueba la constitución de una Sociedad Mercantil Local, (GESPA S.L.U), con capital íntegramente de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

titularidad pública municipal, en base a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación el art. 24.6. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que la Junta General de Socios de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. (GESPA), se reúne en fecha 26 de abril de 2017, levantándose el acta correspondiente e inscribiéndose en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 19 de Junio de 2017; TOMO: 8987, LIBRO: 6272, FOLIO: 112, HOJA: V-132297, INSCRIP.: 22.

RESULTANDO que en la sesión arriba referenciada la Junta General de Socios acuerda en su punto primero del Orden del día, el Nombramiento del Vicepresidente Segundo, conforme al artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad.

CONSIDERANDO que se adjunta al expediente copia compulsada de la Certificación del acuerdo adoptado por la Junta General, expedida por la Vicesecretaria no consejera de la Sociedad, con la legitimación de firmas expedidas por los Notarios D. Manuel Ángel Rueda Pérez y D. Alejandro Fliquete Cervera, así como con la Inscripción en el Registro Mercantil de Valencia.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local, los Estatutos de la Empresa determinarán la competencia de cada órgano y la forma de designación de sus miembros, como queda recogido en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad:

"El Consejo de Administración estará formado por once miembros, elegidos por el Pleno del ayuntamiento constituido en Junta General de Socios conforme a lo previsto en la legislación vigente que le sea aplicable."..

CONSIDERANDO que la competencia corresponde al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 17 de julio, el Pleno se da por enterado:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

PRIMERO.- De la Celebración de la Junta General de Socios de Gestión y Servicios de Paterna S.L.U., así como del nombramiento de D. Frederic Ferri i Gómez, como Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración

De "Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. (GESPA), el Consejo de Administración como sigue:

Presidente: D. Juan Manuel Ramón Paul.
Vicepresidente 1º: D. Juan Manuel Mora Zamora
Vicepresidente 2º: D. Frederic Ferri i Gómez.

Consejeros: D. Pedro Sánchez
D. José Vicente Riera López
D. Sergio Moya Alarcón
D. Carles Martí Balaguer
D. Joan Miquel Mases Grau
D. Juan Vicente Sabater González
D^a Patricia Santacruz Herreros

11º.- **PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- AREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA.- DESIGNACIÓN, EN VIRTUD DEL ART. 13 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LA INFANCIA COMUNIDAD VALENCIANA, COMO PATRONOS A LOS CONCEJALES ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO.-** Dada cuenta de la Escritura Pública autorizada por Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia, D. Alejandro Fliquete Cervera el día 18 de mayo de 2017, por la que se elevaba a público el acuerdo del Patronato de la Fundación para la Innovación de la Infancia de la Comunidad Valenciana de 6 de febrero de 2017, y por los que se modificaban los arts 3,5,6,9,10,13,17,24,27,28,29,34,35,36,y 38 de sus Estatutos,

Considerando que dicha escritura fue remitida al Servicio de Entidades Jurídicas de la Consellería de Justicia, Administración Pública- Registro de Fundaciones para su inscripción.

CONSIDERANDO el tenor literal de las modificaciones remitidas y que son las que se detallan a continuación:

" Art.3.- *Fundadores*

Fueron Fundadores de la misma: el AYUNTAMIENTO DE PATERNA, y LA ASOCIACION DE INVESTIGACION DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION-AIDICO-INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION, siendo en la actualidad los Patronos indicados en el art 13

Art. 5.- *Nacionalidad y domicilio*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Fundación tiene nacionalidad española. El domicilio social de la Fundación, sede de su Patronato, es Plaza Ingeniero Castells s/n

Por acuerdo del Patronato y con la correspondiente modificación estatutaria, podrá trasladarse dicho domicilio. Tal reforma estatutaria se inscribirá en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

Art. 6.- Ámbito de actuación

La Fundación es de competencia autonómica y desarrollará sus actividades PRINCIPALMENTE en el territorio de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de extender las mismas, conforme al artículo 5 de los presentes Estatutos, al ámbito nacional y de la Comunidad Europea.

En cuanto al ámbito personal o sector de la población atendida, la actuación de la Fundación se circunscribe en especial al Parc Tecnològic de Paterna

Art. 9.- Fines y Actividades

Los fines a los que atiende la Fundación debe circunscribirse prioritariamente ,en el Municipio de Paterna , y en especial relevancia al Parc Tecnologic, con el interés de dar inicialmente servicios que permitan la conciliación de la vida personal y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

Asimismo, que existe la oportunidad de desarrollar un proyecto innovador consistente en la aplicación de tecnologías avanzadas en los servicios de guardería en el ámbito de un edificio innovador diseñado para facilitar la difusión de las ideas innovadoras. Para el desarrollo de estos fines, la Fundación realizará las siguientes actividades:

- a) Creación de un centro singular de carácter tecnológico avanzado, para la prestación de servicios asistenciales de guardería, que permita familiarizar a la infancia con el uso de nuevas tecnologías y difundir las ventajas de la innovación e investigación y desarrollo científico.*
- b) Información y asesoramiento técnico a la administración, empresas y otros interesados en el campo de la innovación tecnológica y la infancia.*
- c) Actividades de formación específicas relativas a la I+D+i, uso tecnologías limpias y aspectos medioambientales, especialmente dirigidos a la infancia.*
- d) Promoción de proyectos de Innovación Tecnológica y de Transferencia de Tecnología al tejido productivo y social de la*

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Comunidad Valenciana en el ámbito de la infancia y las nuevas tecnologías.

- e) *Establecimiento de una oferta de servicios destinada a las administraciones públicas, las empresas y otras entidades u organismos públicos o privados interesados relativos a la infancia y el conocimiento científico*
- f) *Colaboración con administraciones públicas, centros y entidades sin ánimo de lucro cuyos fines sean coincidentes o afines con los de esta fundación*

Art. 10.- Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios preferentemente el colectivo indeterminado de usuarios de niños en infantil y primaria hijos de trabajadores de centros tecnológicos y empresas radicados en el Parc Tecnològic de Paterna, pudiendo ampliar el ámbito entre otros, a colectivos de educación especial cuya actuación entre dentro del campo de los fines establecidos en los presentes Estatutos

La Fundación otorgará con criterios de imparcialidad, no discriminación y selección en base a criterios objetivos, sus beneficios a las personas o entidades que reuniendo las condiciones expresadas anteriormente estime el Patronato que son legítimos acreedores de los mismos y favorecen el cumplimiento del objeto fundacional, de acuerdo con las bases, normas o reglas que establezca a tal efecto.

Art. 13.- Composición del Patronato

1. *Serán **miembros Natos** de la Fundación los **designados** por , EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA , correspondiendo a los concejales electos*
2. *Serán miembros Electos el resto de los pertenecientes al Patronato, quienes habrán sido elegidos por los Patronos designados por el Ayuntamiento de Paterna*
3. *Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, así como otras entidades de carácter público Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato, debiendo designar a la persona natural que las represente.*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

4. Los miembros natos tienen la facultad, de acordar por mayoría absoluta la designación de nuevos miembros electos hasta cubrir el número máximo de miembros previstos en los presentes estatutos.
5. El Patronato podrá contratar los profesionales precisos para el objeto de su gestión, incluido un Director-Gerente, a propuesta del Patrono Gestor Delegado. El Patronato formalizará con el Director-Gerente el contrato que resulte adecuado a su cometido funcional, que podrán ser prorrogados por acuerdo de las partes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia. El Director-Gerente estará sometido a las normas vigentes sobre incompatibilidades y obligado a respetar y hacer respetar las normas generales, vigentes en aquél, en materia de abstención y recusación en el desarrollo de las actividades que le sean propias o en el de las que le sean encomendadas por el Patronato, así como a observar las especiales normas éticas y deontológicas contenidas en las normas de régimen interno de la Fundación.
6. A los efectos de responsabilidad de los patronos se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 50/2002, 26 DIC.*

Art. 17.- Organización del Patronato

El Patronato se compone de los siguientes miembros Natos:

-Los Patronos pertenecientes al Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Paterna, de entre los cuales:

Será Presidente Nato del Patronato de la Fundación el Alcalde Presidente Ayuntamiento de Paterna
Como Vicepresidente Primero será el Concejales que tenga atribuida la Delegación de Educación

Como Vicepresidente segundo será el Teniente Alcalde que tenga atribuida la delegación de Empleo

El resto de miembros del Patronato serán el resto de componentes del Pleno municipal quienes tendrán el carácter de vocal

Si se nombraran patronos de entidades de carácter público, los mismos ostentarían el cargo de vocal.

El Patronato designará a un Tesorero que coincidirá con la persona que ostente el cargo de Tesorería en el Ayuntamiento de Paterna, sin que el mismo tenga la condición de Patrono

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

El cargo de Secretario será designado por el Patronato. En el caso de no recaer el cargo en un Patrono, el Secretario asistirá a las reuniones con voz pero sin voto .

Art.27.- El Patrono Gestor Delegado

1.-En aplicación de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 8/1998, 9 dic. Fundaciones de la Comunidad Valenciana, se crea la figura de Patrono Gestor Delegado, quien tendrá encomendada la función de la gestión ordinaria de la Fundación, en sus aspectos técnicos, administrativos y económicos, rindiendo cuenta de su labor ante el Patronato, ejecutando sus acuerdos y efectuando cuantas labores sean en él delegadas. La designación del Patrono Gestor se efectuará por el Patronato

-de entre sus miembros, conforme a los acuerdos y protocolos que han llevado a la constitución de esta entidad, por plazo indefinido, pudiendo renovarse por acuerdo del Patronato.

El nombramiento habrá de recaer en persona de acreditada experiencia en tareas directivas y de gestión.

Art.28.- Funciones del Patrono Gestor Delegado

Corresponden al Patrono Gestor Delegado, , las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y las instrucciones de su Presidente impartidas en el marco de sus atribuciones.*
- b) Dirigir y gestionar las actividades y operaciones de la Fundación.*
- c) Elaborar y proponer al Patronato el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos y, en su caso, de las modificaciones a que hubiere lugar, así como el de la memoria de actividades, el del balance de situación y la cuenta de resultados, así como el inventario.*
- d) Gestionar y administrar, con carácter ordinario, el patrimonio de la Fundación, conforme las atribuciones que a este respecto le haya conferido el Patronato, manteniendo actualizado el inventario.*
- e) Proceder a la ordenación de pagos y a la gestión de la tesorería conforme los criterios aprobados por el Patronato y supervisar la contabilidad de la Fundación vigilando el*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

correcto cumplimiento de los principios y criterios que resulten aplicables.

- f) Adquirir los bienes y servicios y contratar las obras y suministros de la Fundación dentro de las cuantías y límites que, a este respecto, haya aprobado el Patronato.
- g) Desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar sanciones, desempeñar la superior jefatura del personal al servicio de la Fundación y todas aquellas otras actuaciones que, en esta materia, le sean encomendadas.
- h) Mantener las relaciones con los órganos de representación del personal al servicio de la Fundación.
- i) Elaborar y proponer al Patronato el Plan de Actividades de la Fundación y los programas y proyectos concretos que deban desarrollarse en su ejecución,.
- j) Mantener las relaciones de la Fundación con los Organismos y entidades que desarrollen actividades afines o coincidentes.
- k) Informar trimestralmente al Patronato de las actividades y resultados de gestión de la Fundación.
- l) Ejercer, en caso de urgencia y en ausencia del Presidente, las acciones, excepciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas necesarias en defensa de los derechos e intereses de la Fundación, comunicándoselo al Presidente y dando cuenta al Patronato en la primera reunión que se celebre.
- m) Gestionar los recursos asignados a las actividades y, proyectos.
- n) Proporcionar el personal técnico o de apoyo que precisen en sus tareas.

Todas aquellas otras actividades dirigidas a mejorar la calidad y eficiencia de la actividad que realiza la Fundación

Art 29 ,. Director Gerente .-

Las funciones del Director Gerente serán pormenorizadas por el Patronato en el momento de su nombramiento

Art. 34.- Régimen Financiero: contratación y operaciones financieras

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1. La Fundación «FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LA INFANCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA»ajustará su actividad contractual al derecho civil y mercantil ,sin perjuicio de cuantas puedan afectar y que sean de aplicación por imperativo legal.
2. La Fundación podrá concertar operaciones de crédito para cubrir las necesidades de tesorería por un período de amortización de capital e intereses, no superior a un año, siempre que destine su importe a los fines de la Fundación y no supere el límite máximo del saldo que aparezca deudor en el balance de situación. La concertación de préstamos habrá de ser expresamente autorizada por el Patronato.
3. La Fundación, en el desarrollo de sus fines, podrá disponer de sus recursos para la financiación de las actividades integrantes de su objeto fundacional. A tal efecto, el Patronato realizará las inversiones patrimoniales que considere oportunas al servicio del cumplimiento del objeto fundacional, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
4. Las rentas generadas por el patrimonio fundacional, así como los recursos obtenidos por la Fundación a través de donaciones, subvenciones, aportaciones o como consecuencia de sus actividades y las eventuales rentas generadas por las mismas, deberán ser empleadas, en la forma que estime conveniente el Patronato, para la financiación de las actividades fundacionales.
5. Las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales serán las señaladas en la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana o en la norma legal que en su caso la sustituya.

Art. 35.- Rendición de cuentas. Plan de Actuación

1. El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero de la Fundación «FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LA INFANCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA»será el que se establece en la Ley.
2. El proyecto de Plan de Actuación anual y Presupuestos será presentado por el Patrono Gestor Delegado al Patronato antes del día 1 de junio de cada año, acompañado del balance de situación, de la cuenta de resultados, de la parte de la memoria relativa a la gestión económica y de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior, para su posterior remisión al Protectorado.
3. La Fundación formulará sus cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

4. El Patronato remitirá en el último trimestre del año el Plan de Actuación correspondiente al año siguiente al Protectorado de la Fundación, acompañado de una memoria explicativa de los distintos extremos contenidos en aquél. Asimismo, el Patronato presentará al Protectorado, dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente, el inventario, el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria de actividades fundacionales y de gestión económica y la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

Art. 36.- Régimen contable y control financiero

1. En la gestión y registro de actividades económicas y patrimoniales será de aplicación a la Fundación el Plan General de Contabilidad, con las adaptaciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda a entidades sin fines lucrativos, y disposiciones que lo desarrollen.
2. La Fundación estará sometida al régimen de control financiero previsto legalmente, y particularmente el control y auditoria corresponderá a la Intervención Municipal

.Art.- 38.-Disolución y extinción de la Fundación

1. La disolución de la Fundación podrá producirse por las causas establecidas en el artículo 31 de la Ley 50/2002, de 27 de diciembre de Fundaciones, y la Ley 8/1998, 9 dic. Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
2. Será de aplicación asimismo lo regulado en el art 40.7 del Decreto 68/2011 de 27 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana , determinando por tanto que al ser Patrono único el Ayuntamiento de Paterna pueda ser declarado beneficiario (destinatario) de la misma
3. El acuerdo de disolución determinará la forma en que se procederá a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Fundación. El Patronato designará una Comisión Liquidadora, constituida por tres de sus miembros, que elevarán una propuesta sobre el procedimiento para la formalización de la disolución.
4. Una vez finalizadas las operaciones necesarias para la liquidación de la entidad, los bienes y derechos aportados en régimen de cesión de uso o adscritos a la Fundación deberán ser devueltos a sus titulares, y los bienes, derechos e instalaciones del patrimonio propio de la Fundación, se destinarán íntegramente a fines de protección de la infancia y la innovación. "

CONSIDERANDO que la Secretaria Autonómica de Justicia , Administración Pública , Reformas Democráticas y Libertades Públicas , es competente para conocer y resolver la modificación e inscripción de Estatutos de la Fundación, en virtud de lo

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

dispuesto en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto 68/2011, de 27 de mayo del Consell

CONSIDERANDO que la Secretaria Autonómica de Justicia , Administración Pública , Reformas Democráticas y Libertades Públicas ratificó y resolvió favorablemente el acuerdo de modificación de Estatutos y Texto Refundido así como su Inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con fecha 13 de junio de 2017

CONSIDERANDO que el art 13 de los Estatutos, tras su modificación establece

"Art. 13.- Composición del Patronato

1. Serán miembros Natos de la Fundación los designados por , EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA , correspondiendo a los concejales electos"

CONSIDERANDO que la válida constitución del Patronato será necesario el trámite previo de designar por acuerdo plenario a los patronos , correspondiendo según el texto literal anterior a los concejales electos.

Abierta deliberación el Sr. Ochando manifiesta su disconformidad con la forma, al no haber concluido los trabajos de la Comisión de investigación creada al efecto y por tanto no conocer la situación y lo ocurrido en esa Fundación de la que ahora se propone que sean patronos. Pregunta qué planes tienen respecto de esa Fundación si van a extinguirla o a refinanciar la deuda de más cinco millones que existe.

El Sr. Ramón interviene señalando que su Grupo lo ve como una oportunidad porque siendo todos los concejales patronos habrá la máxima participación y se evitará el descontrol que hubo en la etapa del PP con gastos desmesurados, tales como el pago de coches oficiales para la directora de la guardería que a su vez era la mujer de un miembro de la familia Broseta, despacho que hacía los informes ; y el Sr. Congost, el Presidente era el que pagó el primer viaje a China del Sr. Agustí. Se refirió a una serie de cuestiones acaecidas en la Fundación entre ellas a los préstamos solicitados y las deudas con la constructora, y concluye anunciando su voto a favor de la propuesta.

La Sra. Villajos expone el proceso de creación de la Fundación, aludiendo al acuerdo plenario de 18 de mayo de 2007 en período electoral en cuyo acuerdo se creó la Fundación y se aprobaron los estatutos, siendo ese acuerdo declarado nulo con posterioridad. Recordó que el PP fue quien llevó el expediente a la Fiscalía y se archivó y que también compareció la alcaldesa del PP, Sra. Martínez en el Pleno cuando fue requerido por los concejales dando toda clase de explicaciones por lo que con ello demuestra que siempre han dado toda

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

clase de explicaciones y han colaborado con todo porque no hay nada que ocultar.

El Sr. Alcalde informa que lo que se trae al Pleno con independencia de las actuaciones que lleve a cabo la comisión de investigación, es simplemente el nombramiento de patronos porque hay que dar salida a las instalaciones y poder pagar la deuda. Puso de relieve que con este acuerdo se da la oportunidad de participar a todos los concejales en todo lo que se lleve a cabo incluida la renegociación de la deuda. Respecto a la exposición de la Sra. Villajos destacó que la creación de una Fundación no considera que sea una mala idea y que la cesión de los terrenos que se declaró nula es un error administrativo o técnico, una cuestión de procedimiento en la que no cree que haya habido intervención de ningún concejal en ningún sentido. Pero que lo malo es que dejen allí las construcciones con una deuda de 5 millones porque se pide un crédito pero no se paga al constructor y de lo que allí ocurría entiende que el Sr. Agustí que era el Vicepresidente algo tenía que saber.

El Sr. Ochando reitera que su Grupo no está en contra del fondo sino de cómo se trae al Pleno y que no se oponen a ser Patronos, lo que implica además que se responde con el patrimonio de cada uno; por ello en la primera reunión del Patronato les va a proponer una forma de actuar: Ejercitando la acción social de responsabilidad contra los administradores anteriores y además trabajando el tema de la cesión del suelo. Y en caso de ver algo raro, ya decidirán si continúan o no.

El Sr. Ramón puntualizó que la acción de responsabilidad social con la que está de acuerdo no tiene nada que ver con la cesión de suelo; y que son las hipotecas que se pidieron, los créditos, y los gastos orquestados por la familia Broseta lo que deberá salir a la luz, por lo que le reitera que vote a favor de la propuesta porque todo ello se va a investigar y exigir las responsabilidades que procedan.

A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Protección y Derechos de la Ciudadanía de fecha 17 de julio, el Pleno con el voto a favor de los Grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y EUPV(1) y de la Concejala D^a María Ángeles Salvador y las abstenciones de los Grupos Popular (4) Ciudadanos (4) y Sr. Sales, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar a los concejales electos del Ayuntamiento de Paterna, Patronos de la Fundación de la Innovación de la Infancia de la Comunidad Valenciana, cumpliendo lo regulado en el art 13 de sus Estatutos, según redacción aprobada e inscrita en el Registro Fundaciones Comunidad Valenciana, por la Secretaria Autonómica de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas con fecha 13 de junio de 2017.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Fundación de la Innovación de la Infancia de la Comunidad Valenciana, a efectos de inicio de los trámites pertinentes para su Constitución.

12°.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.- APROBACIÓN DEFINITIVA PACTO LOCAL POR LA INNOVACIÓN.- Visto que en la Sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno el día 31/05/2017, se adoptó el siguiente acuerdo

"PRIMERO.- Aprobar el borrador del Pacto Local de Paterna por la Innovación, cuyo texto es el siguiente:

SEGUNDO.- Trasladar el borrador del Pacto a los agentes propuestos, a fin de que se presenten sugerencias e invitarles a adherirse al mismo.

TERCERO.- Una vez formalizada la adhesión de los agentes al Pacto, publicar el mismo en el Portal de Transparencia."

RESULTANDO que trasladado el borrador a los potenciales firmantes, sólo se han producido las siguientes modificaciones sobre el texto inicial a sugerencia de la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT) y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en concreto en el párrafo 2 de punto del texto, donde se dice:

"El municipio de Paterna engloba a todos estos entornos. En su territorio se produce una excepcional concentración de todos los agentes intervinientes en los procesos de innovación: empresas productivas, empresas de servicios avanzados, centros tecnológicos, empresas con departamentos de I+D+i, organismos científicos universitarios, así como la disponibilidad de infraestructuras técnicas y de formación."

Se pasa a decir:

"El municipio de Paterna engloba a todos estos entornos. En su territorio se produce una excepcional concentración de todos los agentes intervinientes en los procesos de innovación: empresas productivas, empresas de servicios avanzados, centros @ institutos tecnológicos, empresas con departamentos de I+D+i, organismos científicos universitarios, Centro Superior de Investigaciones Científicas, así como la disponibilidad de infraestructuras técnicas y de formación."

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Protección y Derechos de la ciudadanía de fecha 17 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Pacto Local de Paterna por la innovación, cuyo texto literal se transcribe a continuación.

PARTES FIRMANTES

- *Sr. D Juan Antonio Sagredo , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna*
- *Hble. Sr. D. Rafael Climent González, Conseller d'Economia Sostenible, Sector Productiu, Comerç i Treball de la Generalitat Valenciana.*
- *Excmo. y Magnífico D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector de la Universitat de Valencia.*
- *Excmo. y Magnífico D. Francisco J. Mora Mas, Rector de la Universidad Politécnica de Valencia.*
- *D. José Vicente Morata Estragués, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.*
- *D. Salvador Navarro Pradas, Presidente de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV).*
- *D. José Vicente González, Presidente de Feria Valencia.*
- *D. José Pío Beltrán Porter, Coordinador Institucional de la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunidad Valenciana.*
- *D. Antonio Barba Juan, Presidente de la Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la I+D+i (RUVID).*
- *D. Fernando Saludes, Presidente de la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT).*
- *D. Jesús Casanova Payá, Director General del Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI).*
- *D. Juan A. Raga Esteve, Director del Parc Científic de la Universitat de València.*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

- D. Salvador Coll Arnau, Director de la Ciudad Politécnica de la Innovación.
- D. Santiago Salvador Cardo, Presidente de la Federación de Polígonos Industriales de la Comunitat Valenciana (FEPEVAL)
- D. Rafael García García, Presidente del Consorcio "Pactem Nord"
- Dña. Eva Gil Guzmán Presidenta del Consejo rector de Florida Universitaria
- D.. Emilio Sampedro Baixauli, Presidente de la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA)
- Consell Valencia de la Innovació
- Agencia Valenciana de la Innovació
- D. Arturo León, Secretario de CCOO del País Valenciá
- D. Ismael Sáez Vaquero, Secretario General UGT del País Valenciá

Los firmantes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Pacto Local por la Innovación de Paterna , aprobado según las disposiciones legales vigentes para cada una de las partes.

PACTO LOCAL DE PATERNA POR LA INNOVACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años se ha hecho evidente que un factor esencial de fortalecimiento de la competitividad de un territorio y, en consecuencia, del bienestar para sus ciudadanos, es la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. La innovación entendida en el sentido más amplio. No sólo como un concepto dirigido hacia la competitividad económica de las empresas y la explotación de mercados, productos y nuevos servicios, mejores o diferentes, sino también por lo que respecta a la innovación social y la innovación ecológica, ya que las actividades de investigación e innovación también deben ponerse al servicio de los ciudadanos y de la consecución de un desarrollo sostenible.

Incluso, en lo que respecta a la innovación empresarial, hay que promover todas las formas, pues la innovación empresarial también adopta muchas facetas como pueden ser la innovación tecnológica, pero también la innovación organizativa y la innovación en servicios.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Desde Europa se entiende que no son ya las políticas tecnológicas tradicionales las que influyen por si solas en los niveles de innovación y en los niveles competitivos de la economía. La Estrategia Renovada de Lisboa, junto con la Estrategia de Gotemburgo, incide precisamente en esta línea, destacando la importancia de la dimensión social y medioambiental en el contexto de la economía del conocimiento. En este nuevo enfoque es muy importante considerar los elementos del contexto, del entorno donde se genera la innovación y las ventajas competitivas del territorio, tales como los niveles formativos, la cultura, la calidad paisajística, la sostenibilidad medioambiental y el nivel de vida en general.

La importancia de los factores intangibles ha exigido que las acciones y medidas desde la Administración hayan evolucionado en lo últimos tiempos hacia un "nuevo estilo" de hacer política. Este nuevo estilo se centra en las actuaciones de tipo sistémicas, de sensibilización y cambio de cultura, de fomento de la cooperación y la colaboración., frente al "modelo tradicional" que por el contrario, se orientaba más a las acciones atomizadas y discriminatorias, en las inversiones, y en la tecnología dura (infraestructuras etc.).

La Administración Pública siempre ha tenido (y tiene) que liderar el proceso de Desarrollo Local en su territorio donde tiene competencias. Para ello es necesario que establezca una bases necesarias que permitan florecer y apoyar al resto de actores que actúan en el territorio. Por ello, el papel de la administración local como impulsora y catalizadora de la innovación que se produce en la ciudad es importantísimo. Debe garantizar el acceso y crear el entorno favorable, sensibilizar, formar, acompañar y crear servicios que ayuden a consolidar las iniciativas innovadoras.

2. LA SITUACIÓN DE PATERNA

En los Sistemas de Innovación, los elementos se agrupan en unos subconjuntos que se pueden denominar entornos, en concreto: el entorno científico, el entorno tecnológico y de servicios avanzados, el entorno productivo y el entorno financiero. A ellos se les deben unir el entorno institucional y administrativo y el entorno social.

El municipio de Paterna engloba a todos estos entornos. En su territorio se produce una excepcional concentración de todos los agentes intervinientes en los procesos de innovación: empresas productivas, empresas de servicios avanzados, centros e institutos tecnológicos, empresas con departamentos de I+D+i, organismos

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

científicos universitarios, Centro Superior de Investigaciones Científicas, así como la disponibilidad de infraestructuras técnicas y de formación.

Pero si bien esto es necesario, no es suficiente. Para que nuestro sistema local de innovación funcione son de la máxima importancia las interrelaciones y la cooperación entre los elementos de un mismo entorno y de entornos diferentes. Pero esas relaciones no pueden generarse o mantenerse si no se crean mecanismos adecuados que ayuden a fomentarlas, sobre todo estructuras estables de interrelación que cuenten con una serie de instrumentos de fomento de la cooperación para cumplir con su cometido y desarrollen proyectos contando con el acceso a los programas que se convoquen para las actividades de I+D+i .

El Ayuntamiento de Paterna, desde hace años ha dado pasos en ese sentido, desde la creación en el año 2009, de "Paterna Innova, 5" como Agrupación de Interés Económico que engloba a las 5 áreas empresariales del municipio (Fuente del Jarro, Parque Tecnológico, Táctica, L'Andana y Parc Cientific), pasando por la creación en el 2011 de la Asociación "Paterna, Ciudad de Empresas" que además de las anteriores, engloba las actividades comerciales, hosteleras y profesionales del casco urbano (Apymep, Multipaterna, PUC y Paterna Gastronómica), y el propio Ayuntamiento de Paterna que, a través del Área Municipal de Promoción Económica y Empleo, ha apostado por el desarrollo e implementación de una política local de desarrollo socioeconómico consensuada, donde la cooperación público privada juega un papel relevante.

El presente Pacto Local de Paterna por la Innovación, es un paso más en esa línea, en un contexto, donde las estrategias y actuaciones a nivel europeo, estatal y sobre todo autonómico (v.g. RIS3-CV), están apostando por la generación de un entorno económico, social y académico favorable para facilitar el emprendimiento, la estabilidad y especialización de las pequeñas y medianas empresas, promover la transferencia del conocimiento hacia el tejido industrial, fomentar y retener el talento y guiar la investigación hacia necesidades finalistas de toda la sociedad.

Todo ello exige que las actuaciones a nivel local se articulen teniendo en cuenta las estrategias diseñadas por las entidades públicas situadas en los niveles superiores que para posibilitar que se puedan beneficiar de los apoyos ofrecidos por las mismas.

3. OBJETIVOS DEL PACTO

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

El "Pacto Local de Paterna por la Innovación" es una iniciativa conjunta de los principales agentes del sistema local de la I+D+i, que se hace extensiva al resto de actores relevantes a nivel supralocal, para hacer de la innovación el motor del desarrollo económico y social de Paterna.

El Pacto Local de Paterna por la Innovación, promovido por el Ayuntamiento, sella el compromiso común de las partes que lo suscriben de promover la innovación como una herramienta de transformación social al servicio de todos.

Dentro del Pacto se han establecido una serie de objetivos generales para su posterior desarrollo específico a través de la futura elaboración del Plan Estratégico de Innovación de Paterna.

OBJETIVO 1: Fomentar el desarrollo de la innovación empresarial, como motor del desarrollo económico del municipio

Se trata de implementar actuaciones de fomento de la innovación en el seno de nuestras empresas teniendo en cuenta en su formulación que:

- Aunque los resultados competitivos de la industria dependen cada vez más de elementos que se encuentran estrechamente relacionados con la innovación y la capacidad tecnológica, tanto de sus procesos productivos como del territorio en que se encuentra, la I+D no es el único método para innovar. Para una política de fomento de la innovación son igualmente interesantes otro tipo de innovaciones como pueden ser la organizativa, la de marketing, la de servicios, la innovación ecológica, incluidos los métodos para reforzar la eficiencia energética. Innovaciones todas ellas que junto a la tecnológica, presentan un gran potencial para crear ventajas competitivas para nuestras empresas y que exigen del esfuerzo creativo por parte de los empleados de la empresa, que a su vez requiere de la mejora de la cualificación profesional, técnica y empresarial de los recursos humanos que permita la rápida adaptación de las empresas a los cambios tecnológicos, organizativos y gerenciales.
- Para el desarrollo de la innovación empresarial, la cooperación aporta ventajas: permite el establecimiento de estándares y alcanzar un umbral crítico para emprender proyectos de envergadura. También acelera la velocidad de invención o innovación con menor riesgo, elimina el derroche de recursos de la investigación duplicativa en actividades de I+D, enriquece la investigación ampliando la variedad de enfoques y facilita la vigilancia y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

prospectiva tecnológica. Además, a través de los mecanismos formales e informales de la cooperación entre empresas, institutos tecnológicos, organismos públicos de investigación y universidades, se consigue la difusión y transferencia de tecnología y conocimiento.

- Respecto a esta cooperación, en línea de lo que ya establecía la carta Europea de la Pequeña Empresa elaborada por la UE, hay que establecer como objetivo prioritario el estimular a las microempresas y pequeñas empresas para que participen en iniciativas de cooperación interempresarial a escala local, nacional, europea e internacional, así como la cooperación entre pequeñas empresas y las instituciones de enseñanza media y superior y de investigación. Las PYME desempeñan una función fundamental en la economía de las empresas de la Unión Europea y suponen, aproximadamente, el 66 % del empleo privado y el 57 % del valor añadido en la UE-25. Esta situación se da en Paterna, donde el 94% de las empresas tienen menos de 30 trabajadores y el 77% de las licencias no sobrepasan los 10 empleados.

Pese a su importancia económica, muchas de ellas afrontan problemas derivados de su tamaño, especialmente cuando se trata de la innovación, el acceso a la información, el trabajo en red y la búsqueda de socios para proyectos conjuntos. Nuestras Pymes locales tienen dificultades de acceso a las fuentes e interlocutores tecnológicos, contactos personales informales incluidos, que son necesarios para alimentar continuamente el sistema de la innovación de cara a mantener el ritmo que impone el cambio tecnológico de la economía global, quedándose en demasiadas ocasiones sin capacidad de aprovechamiento del capital científico puesto a su disposición, para transformarse en una empresa capaz de innovar.

Las autoridades públicas deberíamos abordar las carencias importantes del mercado facilitando la difusión de la tecnología a las PYME y reforzando su capacidad para desarrollar, adquirir, adaptar y utilizar nuevas tecnologías para lo cual es fundamental el apoyo a las iniciativas para crear grupos de redes interempresariales que pueden permitir repartir el coste de la innovación.

Para la consecución de este objetivo se debe abordar un completo abanico de actuaciones, acciones y medidas en el corto, medio y largo plazo encaminadas a:

- Promocionar y facilitar la realización de eventos periódicos entre empresas, institutos tecnológicos y grupos de investigación universitarios de cara a fomentar la cultura de la innovación, posibilitar el conocimiento mutuo y la confianza

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

entre potenciales socios y la generación e intercambio de ideas: desayunos de trabajo, talleres, las jornadas especializadas y técnicas de divulgación, encuentros multisectoriales ...

- *Fomentar estructuras de colaboración entre pymes y micropymes, así como, a una escala superior, entre empresas grandes y pequeñas, por ejemplo bajo las fórmulas de "coaching". Es muy importante conseguir que los agentes más avanzados se comprometan con la Estrategia Local por la Innovación para ayudar a marcar el camino para los que les van a seguir. Es ideal conseguir que esos agentes participen en acciones como "coachers" de los que quieren seguirles en sus avances.*
- *Fomentar y posibilitar el uso de recursos compartidos, tanto personales como en infraestructuras tecnológicas, inmuebles e instalaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos, de carácter público-privado.*
- *La identificación, a partir del diagnóstico previo a realizar en el marco del Plan Estratégico de Innovación, de medidas concretas, así como la mejor forma para llevarlas a la práctica, que potencien ciertos sectores y actividades económicas que prestan un mayor potencial de competitividad para la Comunidad Valenciana, adecuando la oferta y las actividades de I+D a las demandas y necesidades del sector productivo local teniendo en cuenta su multisectorialidad, no solamente en aquellos sectores de futuro, sino también en los denominados tradicionales. que también se pueden convertir en estratégicos con la incorporación de la innovación.*

OBJETIVO 2: Fomentar el desarrollo de la innovación social como eje del incremento del bienestar social y la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de Paterna

La innovación no puede funcionar ignorando a las personas. A la innovación empresarial e institucional se le debe unir la innovación social. La innovación social se refiere a la asunción de valores sociales y nuevas ideas que resuelvan retos en áreas como por ejemplo, el bienestar, la calidad de vida, la inclusión social, la solidaridad, la participación ciudadana, la calidad medioambiental, la atención socio-sanitaria, la educación y la eficiencia de los servicios públicos en beneficio de las personas y el territorio.

La economía del conocimiento se basa en la transferencia del mismo desde las personas que lo generan hasta quienes lo emplean y lo desarrollan y la transferencia de conocimiento entre organizaciones públicas de investigación y las organizaciones de la sociedad civil tiene que mejorar.

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Se debe implementar un proceso de cooperación empresarial y ciudadana, un "media lab" social, como herramienta de participación y comunicación del sistema local de innovación con la sociedad. Se trata de que mediante la resolución conjunta de retos empresariales y sociales, se dé cabida a las necesidades de los ciudadanos de Paterna y los trabajadores de nuestras empresas, y con ello generar y posibilitar a su vez una mejora de los procesos de innovación empresarial.

Paterna pues, ha de crear las condiciones adecuadas para favorecer la innovación social, generar oportunidades para la experimentación y la co-creación, todo ello enfocado a la búsqueda de soluciones y mejoras de la calidad de vida de nuestros/as ciudadanos/as, trabajadores/as y visitantes.

A este respecto, también debe jugar un papel importante la responsabilidad social de las empresas (RSE) donde las iniciativas voluntarias, que superen las exigencias jurídicas, contractuales o de otra índole, pueden favorecer la competitividad de una empresa y a la vez estimular las innovaciones en el ámbito social y medioambiental, combinando beneficios para las empresas y objetivos sociales.

OBJETIVO 3: Consolidar a Paterna como una Ciudad Inteligente, potenciando el talento y conocimiento del Municipio y generando nuevas ideas y oportunidades para la innovación, la investigación y el emprendimiento.

En un contexto mundial cada vez más globalizado, y a la vez más competitivo, el desarrollo de la Innovación entendida esta como un progreso, debe ser introducido cada vez más en nuestra Sociedad.

Paterna, siguiendo la estrategia de la UE aspira a situarse en el horizonte del 2020 como un municipio ampliamente reconocido por su capacidad para desarrollar talento y conocimiento.

El Pacto Local por la Innovación de Paterna promoviendo e intensificando el conocimiento mutuo y las oportunidades de cooperación entre las entidades firmantes debe cumplir un importante papel impulsando la Gobernanza Urbana en la Ciudad Inteligente, posibilitando la puesta en marcha de:

- *El Proyecto Actúa, como implementación de una estrategia de desarrollo urbano, sostenible e integrado (DUSI) subvencionada por el FEDER orientada a mejorar su dimensión física y medioambiental (Ciudad Sostenible), mejorar su dimensión social (Ciudad Integradora) y mejorar su dimensión económica y la competitividad: (Ciudad Inteligente), donde el objetivo temático "Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas"*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

que se orienta a "Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities", se configura como un eje fundamental de la misma.

- El proyecto Smart Tower 4.0 que trata de unir el concepto de Ciudad Inteligente con el de Industria Conectada 4.0, como cuarta revolución industrial en la que ya estamos inmersos. Proyecto cuyo objetivo es generar ventajas "smart" no sólo para la actividad propiamente urbana, sino para la industria en su totalidad transformando un entorno de ciudad industrial a ciudad industrial inteligente.

Se trata de potenciar la innovación en aquellos ámbitos del desarrollo económico y social de la ciudad que hagan de Paterna una Ciudad Inteligente, tanto en el ámbito público como privado, creando un ecosistema I+D+i local que sienta las bases para lograr la puesta en marcha de una estrategia "bottom-up", de abajo a arriba, centrada en las necesidades del ciudadano y nuestras PYMES:

- Promoviendo la cultura tecnológica y de actitudes innovadoras, con la aspiración que se consolide la innovación tecnológica y social como valor cultural y como norma de conducta empresarial e institucional.
- Adecuando sus políticas de apoyo hacia actuaciones dirigidas a promocionar los aspectos intangibles relacionados con la innovación. Dentro de ella, la creatividad aparece como elemento clave, teniendo en cuenta que, más allá del concepto de Ciudad Inteligente, surge el de Ciudadanos Inteligentes, ciudadanos capacitados y creativos que hacen ciudad, que la transforman, que emprenden, que la hacen avanzar y que son fuente de innovación.
- Impulsando la compra pública innovadora para mejorar los procedimientos de contratación y adjudicación para impulsar e incentivar la participación de las empresas innovadoras en las licitaciones de compra pública como instrumento para potenciar el desarrollo de los mercados innovadores.
- Posibilitando la generación de "big data" tanto en el entorno urbano como industrial, que transformados en "open data", puedan ser explotados por emprendedores locales, permitiendo la creación de modelos de negocio, de nuevas industrias productoras de tecnologías y la generación de nuevos servicios de valor basados en la información pública de las empresas, ayuntamiento, comercios, ciudadanos y visitantes.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

- *Impulsando un programa de animación para la generación de ideas y de tutoría de proyectos, especialmente dirigidos a empresas sin experiencia en la participación de este tipo de programas.*
- *Promoviendo y consolidando la actividad emprendedora, la inteligencia creativa y la co-creación apoyándose en el cambio de modelo de hábitos de consumo y movilidad hacia otros más sostenibles y eficientes.*

Asimismo, resulta fundamental que todo este talento, la investigación y la actividad innovadora den como resultado la aparición y consolidación de nuevos proyectos empresariales innovadores generadores de empleo y actividad económica de elevado valor añadido para nuestro municipio, y cómo no, extensivo al entorno más cercano. A este respecto, la identificación de los retos de ciudad y necesidades tecnológicas que se ha realizado desde la perspectiva de la gestión municipal de los servicios urbanos puede servir de inspiración para nuevos proyectos de I+D+i y soluciones tecnológicas, con el municipio como laboratorio y campo de experimentación para proyectos piloto y demostraciones.

Finalmente hay que tener en cuenta que las ciudades creativas deben apostar por una cultura ciudadana que genere nuevos modelos sociales participativos, que favorezcan la innovación y el conocimiento. Por lo que hay que afrontar el reto de crear los canales y mecanismos de participación ciudadana adecuados y que también deben ser innovadores para los "ciudadanos inteligentes", explorando nuevas formas de participación ciudadana en la Ciudad Inteligente (que involucre individuos, barrios, entidades,...), dirigidos a una ciudadanía emprendedora.

OBJETIVO 4. Posicionar a Paterna en el mapa internacional de la innovación e investigación.

Como último objetivo del presente Pacto se adquiere el compromiso de desarrollar un programa para la proyección, difusión y comunicación conjunta y coordinada que ponga en valor y difunda tanto los logros y excelencias de Paterna en el ámbito científico y de la innovación, así como las oportunidades que ofrece la ciudad para la innovación, la investigación, el talento, los negocios y la realización de inversiones.

En línea con ese compromiso, resultan claves las alianzas internacionales tanto a nivel académico como científico y empresarial, la presencia en los foros y plataformas internacionales más relevantes, el intercambio de conocimientos y experiencias en otros ámbitos, principalmente europeos, el seguir fomentando mayor participación en proyectos de I+D+i de ámbito internacional, la difusión de posgrados de prestigio, de las capacidades científicas y

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

tecnológicas del ecosistema local de I+D+i, así como de sus sectores estratégicos.

Es por tanto, de especial interés estratégico la promoción internacional del municipio como territorio idóneo para el establecimiento de actividades productivas y de servicios innovadoras y tecnológicamente avanzadas. A este respecto se considera fundamental potenciar el papel a jugar de la Asociación "Paterna, Ciudad de Empresas" que establece entre sus fines estatutarios los de:

- Implementar una política activa de promoción empresarial, dentro de lo se denomina "marketing de ciudades", en un contexto de creciente competencia interurbana, de cara a difundir los atractivos de Paterna como ciudad con una fuerte tradición empresarial, con infraestructuras adecuadas, nuevas tecnologías y calidad de vida.
- Mejorar la visibilidad de Paterna como destino adecuado para la localización empresarial, captando nuevas inversiones, atrayendo residentes, estimulando nuevos consumos, fomentando las ventas externas de sus empresas, sirviendo incluso, como una estrategia de posicionamiento de nuevas ofertas orientadas al turismo de negocios.
- Incrementar la presencia de Paterna en medios de comunicación regional, nacional e internacional con una única imagen identificativa a nivel empresarial.

Se deberán procurar puentes con otras ciudades (v.g. a través de la Red Española de Ciudades Inteligentes, RECI, de la que somos ciudad miembro), participar en convocatorias de proyectos e iniciativas europeas, estatales y autonómicas relacionadas con el fomento de la innovación, contribuir a generar relaciones económicas con agentes y administraciones de otras localidades y generar infraestructuras y un entorno colaborativo favorable que faciliten el aterrizaje en nuestra ciudad de proyectos estratégicos.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

De cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Pacto se creará una Comisión de Seguimiento, en la que estarán representadas todas las entidades firmantes. Para facilitar su labor se diseñará en el marco del Plan Estratégico de Innovación un sistema de indicadores de seguimiento y resultados.

Dicha comisión se reunirá, como mínimo, semestralmente, a fin de asegurar la necesaria coordinación y la revisión del estado de las actuaciones puestas en marcha en desarrollo del Pacto.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

5. ADHESIONES

Las entidades firmantes prevén la posibilidad y necesidad de futuras adhesiones, por considerar que el desarrollo del Pacto Local de Paterna por la Innovación puede suscitar el interés de otras entidades por participar en el mismo. Estas potenciales adhesiones, para ser efectivas, deberán contar con la aprobación previa de la Comisión de Seguimiento.

6. VIGENCIA

El presente Pacto entra en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, siendo prorrogable tácitamente por dos años más. Las entidades que decidan no prorrogar este Pacto por los dos años siguientes, deberán comunicarlo en un escrito dirigido a la persona que ejerza la Presidencia de la Comisión de Seguimiento, con un plazo de antelación de al menos 30 días antes de la fecha en que se cumplan los dos años de la firma.

El incumplimiento de los objetivos previstos en el presente Pacto podrá dar lugar a la resolución del mismo.

13°.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.- Visto que en el Pleno Ordinario del CSESP celebrado el día 22 de noviembre de 2016 como punto 2 del Orden del Día se contemplaba la "Presentación propuesta de cambio de composición del CSES", por lo que se entregó a sus miembros para su valoración la propuesta que argumenta la modificación que se anexa al presente Informe.

RESULTANDO que en el Pleno Ordinario del CSESP celebrado el día 11 de abril de 2017 como punto 7 del Orden del Día se contemplaba la "Remodelación de la composición del CSEP"

CONSIDERANDO LO REGULADO EN EL ART 32 DE LA LEY 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana que literalmente indica

"El Consejo Social del municipio

Los municipios de más de 5.000 habitantes podrán crear un Consejo Social, integrado por representantes de las organizaciones ciudadanas más representativas de los sectores económicos, sociales, culturales y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

medioambientales. Su organización y funcionamiento se regulará por el Reglamento Orgánico Municipal.

Corresponden al Consejo las **funciones que determine el Pleno en el Reglamento Orgánico Municipal, entre las que se incluye la emisión de informes, estudios y propuestas en materia presupuestaria, urbanística y medioambiental.**

El Consejo Social del municipio puede requerir informes al Defensor o Defensora de los Vecinos y a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones sobre su actividad, siempre que lo considere oportuno."

CONSIDERANDO que en la propuesta de modificación se incluye un representante *designado por el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Urbanismo, dando cabida lo preceptuado en el apartado anterior.*

CONSIDERANDO EL NUEVO ARTICULO 42 DE la Carta de Participación ciudadana, que literalmente indica:

" Se crea, por mandato legal, el Consejo Social Municipal, con idéntica composición al Consejo Sectorial Económico y Social al que sustituye y atribuyéndole las competencias que se indican en el artículo 32 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana."

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a lo preceptuado en El Reglamento Orgánico Municipal, en la referencia dada en el art 21 y 86, dando representación a todos los grupos municipales existentes en el Consistorio.

CONSIDERANDO que el Reglamento del Consejo Sectorial Económico y Social en vigor fue Publicado en Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de junio de 2009, tras modificación del art 28 del mismo texto

CONSIDERANDO que según se establece en el **Art 2 Adscripción Administrativa** del Reglamento del CSESP: "El Consejo Sectorial Económico y Social de Paterna estará adscrito con carácter administrativo y de manera general, a la Delegación de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Paterna, salvo que por cuestiones de carácter organizativo se acuerde, por el órgano competente, a quien deba corresponder.

RESULTANDO que el Consejo Sectorial Económico y Social de Paterna, tal y como se establece en la Exposición de Motivos nace "con la finalidad de vehicular formalmente la participación de los agentes socioeconómicos y lograr la ampliación de la capacidad municipal de diálogo, integración y consenso, garantizando un nivel mínimo de relaciones estables entre Administración local y los sectores económicos y sociales" para lo cual se establecen una serie de fines en el **Artículo 4. Fines y Duración:**

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

El Consejo Económico y Social de Paterna se crea con el objetivo fundamental de alcanzar los siguientes fines:

- a) El establecimiento de un cauce estable de diálogo con los principales sectores ciudadanos;*
- b) El impulso de la concertación como vía para definir las políticas y los instrumentos de intervención económica a aplicar;*
- c) El estudio, promoción y fomento de las condiciones más favorables para conseguir un progreso social y económico de cara a lograr una mejor distribución de la renta local*
- d) El fomento de la industria, la innovación tecnológica y el comercio del término municipal en sus diferentes sectores, favoreciendo su competitividad, sostenibilidad y función social, en especial por lo que respecta a la creación de empleo.*
- e) El impulso del conocimiento, la divulgación y la promoción de las actuaciones llevadas a cabo en la ciudad en materia de creación de infraestructura industrial*
- f) La reactivación de la inversión y creación de empleo neto en el municipio;*
- g) La consecución de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales existentes;*
- h) La valoración de las actuaciones municipales en materia socioeconómica, y realización de un seguimiento sobre las decisiones del resto de Administraciones Públicas;*
- i) El establecimiento de relaciones con las entidades e instituciones extramunicipales que puedan coadyuvar a los fines del Consejo*

CONSIDERANDO que según se establece en la **Disposición Adicional Primera** del Reglamento del CSESP: "Los presentes Estatutos podrán ser modificados por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna a propuesta del Consejo y por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros que lo componen.

RESULTANDO que después de unos años de funcionamiento y experiencia adquirida, así como la creación, puesta en marcha y consolidación de otros Consejos Sectoriales Municipales, se ha considerado conveniente un rediseño de la estructura y la representatividad del Consejo Sectorial Económico y Social, para configurarlo definitivamente como el foro de debate de la realidad socioeconómica del municipio de Paterna para la consecución de los fines reglamentarios anteriormente expuestos.

RESULTANDO que, aunque la modificación de la composición del CSES implica la modificación de un Reglamento Municipal y por tanto requiere de su aprobación por el Pleno Municipal, se considera adecuado elevar a este órgano una propuesta consensuada y aprobada por unanimidad en el propio CSES.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

RESULTANDO que en la referida sesión la Propuesta presentada por el Área de Promoción Económica y Empleo se aprobó por unanimidad con el añadido de la propuesta presentada por la representante de Izquierda Unida en el sentido de añadir en el Grupo 2 de un representante de la Economía Social del municipio.

A la vista de lo expuesto, del informe del jefe del área y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Protección y Derechos de la ciudadanía de fecha 17 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar por parte del Ayuntamiento Pleno de la propuesta de modificación:

A.- Cambiar en todo el texto del Reglamento Consejo Sectorial, la referencia dada al Consejo Sectorial Económico y Social , por el **Consejo Social** según lo preceptuado en el **ART 32 DE LA LEY 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana** y Reglamento Orgánico Municipal y Carta de Participación Ciudadana

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la composición del Consejo Social regulada por el artículo 10 de su Reglamento en los términos que a continuación se especifican:

El actual artículo 10 que está redactado así:

"Artículo 10. Composición

El Consejo Sectorial Económico y Social de Paterna estará formado de acuerdo con la siguiente composición y enclavados en los siguientes grupos:

- *El Alcalde-Presidente, recayendo la Presidencia del Consejo en la Concejal del Área de Promoción Económica, según la lo regulado en el art 30 de la Carta de Participación Ciudadana*

GRUPO 1

- *Un representante del gobierno local,*
- *Un representante de los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento*
- *Un representante de cada uno de los sindicatos representativos de la Comunidad Valenciana, en base a lo establecido en Ley Orgánica de Libertad sindical.*
- *Dos personalidades escogidas por el gobierno local o por el mismo Consejo Económico y Social de Paterna.*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

GRUPO 2

- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Valencia
- Un representante de las asociaciones empresariales del municipio.
- Un representante de la Cámara de la Propiedad Urbana
- Un representante de las asociaciones de comerciantes y profesionales
- Un representante de las asociaciones agrarias
- Un representante de las organizaciones de consumidores
- Un representante de los Bancos y un representante de las Cajas de Ahorro

GRUPO 3

- Un representante de los centros de formación profesional y un representante de los
- centros universitarios y centros post-grado presentes en la localidad
- Un representante del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)
- El director del Centro de Formación del Servef de Paterna
- Un representante de las asociaciones de vecinos
- Un representante de las asociaciones juveniles
- Un representante de las asociaciones de tercera edad"

Quedaría redactado así:

"Artículo 10. Composición

El Consejo Social de Paterna estará formado de acuerdo con la siguiente composición y enclavados en los siguientes grupos:

- El Alcalde-Presidente

GRUPO 1

- Un representante de los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento
- Un representante de cada uno de los sindicatos representativos de la Comunidad Valenciana, en base a lo establecido en Ley Orgánica de Libertad sindical.
- Dos personalidades escogidas por el gobierno local o por el mismo Consejo Social de Paterna.
- Un representante del colectivo de desempleados/as

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

GRUPO 2

- *Dos representantes de las asociaciones empresariales del municipio.*
- *Un representante de las asociaciones de comerciantes y profesionales*
- *Un representante del colectivo de emprendedores*
- *Un representante de las asociaciones agrarias*
- *Un representante designado por el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Urbanismo*
- *Un representante de las organizaciones de consumidores*
- *Un representante de las entidades financieras*

GRUPO 3

- *Un representante de la enseñanza reglada no universitaria designado por el Consejo Escolar Municipal*
- *Un representante de los centros de formación profesional*
- *Un representante de los centros universitarios y centros post-grado presentes en la localidad*
- *Un representante de los Institutos Tecnológicos y un representante de los Institutos de Investigación*
- *Un representante del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)*
- *El director del Centro de Formación del Servef de Paterna*
- *Un representante designado por el Consejo de Participación Ciudadana*
- *Un representante designado por el Consejo Municipal de la Mujer*
- *Un representante designado por el Consejo Sectorial de Juventud*

TERCERO.- Efectuar la comunicación del acuerdo a las entidades y organismos designados en la nueva composición como miembros para que procedan a designar su representante y suplente.

14º.-GESTIÓN TRIBUTARIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.- Visto el expediente nº 4/2015 de aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de gestión medioambiental del ciclo integral del agua, y

RESULTANDO: Que en fecha 9 de diciembre de 2015 se notifica providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Infraestructuras y Medio Ambiente para que por el Área de Gestión Municipal se inicie expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa medioambiental, dados los pronunciamientos judiciales al respecto, que señalan que la tarifa medioambiental del ciclo integral del agua ha de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ser una tasa y no un precio privado, debido a que se trata de un servicio de recepción obligatoria.

RESULTANDO: Que en fecha 8 de mayo de 2017 se remite informe técnico-económico del coste del servicio que deberá cubrir la tasa de gestión medioambiental del ciclo integral del agua, siendo rectificado en algunos aspectos concretos el 7 de julio de 2017.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición y ordenación de tributos locales, así como los artículos 20 y siguientes relativos a las tasas.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 24.2 del Texto Refundido: "En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente."

CONSIDERANDO: Que según el citado precepto: "La cuota tributaria consistirá, según disponga la correspondiente ordenanza fiscal, en:

- a) La cantidad resultante de aplicar una tarifa,
- b) Una cantidad fija señalada al efecto, o
- c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

4. Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas."

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 25 del citado Texto refundido, que establece que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO: Que según el artículo 47.1.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de las Corporaciones Locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Abierta deliberación el Sr. Ochando manifestó que pedirá en primer lugar que se **retire** por dos motivos:

El primero que la Carta de Participación Ciudadana dispone que haya un informe previo del Consejo Territorial de Participación Ciudadana, y que precisamente en el Consejo no se aceptó que se tratara porque se llevó por urgencia.

Y porque debe haber un informe del Consejo Social porque es preceptivo en cualquier ordenanza.

La Sra. Ferre del grupo Popular, se manifiesta en el mismo sentido, advirtiendo que no se trató en el Consejo.

La Sra. Campos informa que este expediente se lleva trabajando mucho tiempo y que han tenido que intervenir muchos departamentos que han hecho un excelente trabajo. Añade que implica una bajada de la tasa en casi 300.000 € y que no entiende la obcecación porque esto es algo demandado por los vecinos.

El Sr. Ochando manifiesta que no es obcecación, simplemente es que debe tramitarse como corresponde y si la Carta de Participación exige un informe es necesario que se lleve a cabo y cumpla con el Consejo Económico y Social y con la Carta de Participación. Anuncia la presentación de una enmienda del siguiente tenor:

“D. JORGE OCHANDO CANTERO, concejal de CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, del Ayuntamiento de Paterna, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento, la presente ENMIENDA DE ADICIÓN A LOS ACUERDOS DEL PUNTO 14 DEL PLENO ORDINARIO DE JULIO 2017 , de acuerdo con la siguiente

ADICIÓN DE UN PUNTO 5º que quedaría redactado como sigue:
QUINTO:

El Ayuntamiento de paterna realizará los estudios necesarios para compensar, bien por el Ayuntamiento o por Aguas de Paterna, a todos los usuarios por el pago de tarifa en lugar de tasa desde el 2016 hasta la aprobación definitiva de esta nueva tasa”.

Tras deliberación se somete a **votación la retirada** del punto a propuesta de Ciudadanos, siendo rechazada con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos (4) y Popular (4), los votos en contra de los Grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y EUPV (1) y las abstenciones de los dos concejales no adscritos, Sr. Sales y Sra. Salvador.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A continuación se somete a votación la enmienda siendo desestimada con los votos a favor del grupo Ciudadanos (4), en contra de los Grupos Socialista (6), Compromis (6), PASIP (2) y EUPV (1) y las abstenciones de los Grupos Popular (4) y los dos concejales no adscritos.

Por último se somete a votación la propuesta dictaminada siendo aprobada con los votos a favor de los grupos Socialista (6), Compromis (6), PASIP (2), EUPV (1) y los dos concejales no adscritos; la abstención del Grupo Popular (4) y el voto en contra de Ciudadanos (4), adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición y establecimiento de una tasa por la prestación del servicio de gestión medioambiental del ciclo integral del agua.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de gestión medioambiental del ciclo integral del agua, como sigue a continuación:

"ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

ARTICULO 1°. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa de gestión medioambiental del ciclo integral del agua", que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

La exacción se fundamenta por la necesidad de conseguir la contraprestación económica por la prestación del servicio de gestión de las aguas residuales y pluviales en todo el término municipal con la finalidad de devolverlas al medio natural en las mejores condiciones y garantizando el mínimo impacto ambiental.

ARTICULO 2°. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de saneamiento que, abarca, entre otras actividades, la recogida de aguas residuales y pluviales; el transporte de las aguas a través de la red de saneamiento; el vertido a cauce público en el caso de aguas pluviales; la entrega de las aguas residuales a la EDAR de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Paterna, para su tratamiento por parte de EPSAR y posterior vertido al río.

Comprende igualmente las actuaciones de mejora, ampliación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento de titularidad municipal; la vigilancia y control de la calidad de las aguas recogidas y vertidas desde ellas; así como aquellas actuaciones que repercutan en la mejora medioambiental de las aguas, desde cualquier punto de vista: consumo, reutilización, sanitario, formación, publicidad y concienciación a la población para la adopción de conductas sostenibles y de ahorro en materia de agua y medioambiental.

ARTICULO 3°. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, real o potencialmente, por los servicios y actividades objeto de la presente Ordenanza Fiscal.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos contribuyentes:

A) Los titulares beneficiarios de contrato de suministro de agua potable que sean usuarios de los servicios que constituyen el hecho imponible.

B) Los usuarios, no titulares del contrato de suministro de agua, que se benefician de la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza.

3.- Tienen la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles afectados por los servicios que constituyen el objeto de esta Ordenanza, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTICULO 4°. Responsables.

La responsabilidad solidaria y subsidiaria se exigirá en los términos que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la normativa que la complementa.

ARTICULO 5°. Base imponible y cuota tributaria.

1. Constituye la base imponible de esta tasa:

- Una cantidad fija en función del tipo de abonado en el contrato de suministro de agua, para la cuota de servicio.

- Una cantidad variable, en función del volumen de agua consumida, expresada en metros cúbicos para la cuota de consumo.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

2. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la resultante de aplicar a la base imponible las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

3.1. Cuota de servicio.

Abonados domésticos.....2,7403 €/mes

Abonados industriales:

Actividad con vertidos de carga contaminante baja.....
...13,1742 €/mes
Actividad con vertidos de carga contaminante media.....
23,1342 €/mes
Actividad con vertidos de carga contaminante alta.....
33,0950 €/mes

3.2 Cuota de consumo.

Abonados domésticos.....

De 0 a 9 m3/mes.....0,1472 €/mes
De 9 a 13 m3/mes.....0,2318 €/mes
De 13 a 20 m3/mes.....0,3657 €/mes
Más de 20 m3/mes.....0,5484 €/mes

Domésticos familia numerosa:

De 0 a 15 m3/mes.....0,1472 €/mes
De 15 a 22 m3/mes.....0,2318 €/mes
De 22 a 33 m3/mes.....0,3657 €/mes
Más de 33 m3/mes.....0,5484 €/mes

Domésticos familia numerosa especial:

De 0 a 21 m3/mes.....0,1472 €/mes
De 21 a 31 m3/mes.....0,2318 €/mes
De 31 a 47 m3/mes.....0,3657 €/mes
Más de 47 m3/mes.....0,5484 €/mes

Domésticos familia numerosa monoparental.

De 0 a 15 m3/mes.....0,1472 €/mes
De 15 a 22 m3/mes.....0,2318 €/mes
De 22 a 33 m3/mes.....0,3657 €/mes
Más de 33 m3/mes.....0,5484 €/mes

Tarifa especial fugas domésticos:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

De 0 a 9 m3/mes.....0,1472 €/mes
De 9 a 20 m3/mes.....0,2208 €/mes
Más de 20 m3/mes.....0,2899 €/mes

Abonados industriales: Bloque único

Actividad con vertidos de carga contaminante
baja.....0,2813 €/mes
Actividad con vertidos de carga contaminante media.....
0,3227 €/mes
Actividad con vertidos de carga contaminante alta.....
.....0,3641 €/mes

ARTICULO 6°. Devengo.

En el caso de nuevos contratos de suministro de agua potable, la tasa se devenga cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio, entendiéndose iniciado cuando comience la prestación del servicio de suministro de agua potable.

En el supuesto de suministros ya autorizados y prorrogados, la tasa se devenga el día primero de cada mes natural, si bien la liquidación coincidirá con el período de facturación del suministro de agua.

ARTICULO 7°. Ingreso.

El pago de la tasa se efectuará a través de los recibos que la empresa que presta el servicio de suministro de agua potable gire a sus abonados.

La recaudación se realizará por unidad de recibo con la facturación del suministro domiciliario del agua y, excepcionalmente, por liquidación individualizada. En todo caso, figurarán como conceptos independientes del de la facturación del suministro los elementos esenciales de la liquidación y la cuota de la tasa.

Si el titular beneficiario del contrato de suministro de agua se negase a satisfacer la cuota de la tasa a la empresa suministradora, esta quedará relevada de su obligación para con el Ayuntamiento al dar cuenta de la negativa, suficientemente probada, a la Administración Municipal, la cual procederá a iniciar el correspondiente expediente ejecutivo contra el sujeto pasivo para el cobro de la tasa.

ARTICULO 8°. Exenciones y bonificaciones.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

ARTICULO 9°. Infracciones y sanciones.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa complementaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. "

TERCERO.- Exponer al público durante un período de treinta días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipal, así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia, este acuerdo y la aprobación de la ordenanza fiscal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase ninguna.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P., entrando en vigor el día de su publicación y comenzando a aplicarse a partir del día siguiente.

15°.-INTERVENCIÓN.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 45-2 AL PRESUPUESTO 2017 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.- Dada cuenta de las Providencia de la Teniente de Alcalde del área de Infraestructuras y Seguridad del Ayuntamiento de Paterna, al objeto de que se incoe expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal 2017de fecha 06 y 10 de Julio.

CONSIDERANDO los créditos dispuestos en la aprobación del Presupuesto Municipal de 2017 aprobado en sesión plenaria de 23 de enero del corriente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art°. 181 R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, los art°. 40 a 43 del R.D. 500/90 y las Bases 8ª y 10ª de Ejecución de Presupuesto para 2.017.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO la existencia de disponible suficiente en las aplicaciones que se minoran para financiar las transferencias de crédito, con la debida correlación y equilibrio presupuestario como a continuación se describe:

Transferencia negativa.

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Limpieza viaria - ADN canino y actuaciones sobre colonias gatos	1630-22701	25.000,00€
Infraestructuras-Otras Inversiones de reposicion	4500-63900	184.755,79€
TOTAL		209.755,79€

Transferencia positiva.

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Acciones públicas relativas a la salud-Encomiendas Serv Gespa	3110-25002	25.000,00€
Gestion de Patrimonio-AMPLIACION SALAS POLIVALENTES EN PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL-Edificios y otras construcciones	9330-1618-62200	24.270,82€
Gestion de Patrimonio-CONSTRUCCION CENTRO CIVICO SANTA RITA - Edificios y otras construcciones	9330-1615-62200	12.000,00€
Vias públicas- OBRAS EN VIA PUBLICA 2016- Inversiones reposición	1530-1611-61900	58.961,74€
Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas- COLECTOR AGUAS PLUVIALES- Inversiones reposición	1610-1614-61900	89.523,23€
TOTAL		209.755,79€

En consecuencia, tras breve debate, y visto el informe del Interventor Acctal. de 11 de julio de 2017 y el dictamen de la Comisión informativa Permanente, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y EUPV (1), y las abstenciones de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (4) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 45-2, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio según el siguiente resumen:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Transferencia negativa.

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Limpieza viaria - ADN canino y actuaciones sobre colonias gatos	1630-22701	25.000,00€
Infraestructuras-Otras Inversiones de reposición	4500-63900	184.755,79€
TOTAL		209.755,79 €

Transferencia positiva.

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Acciones públicas relativas a la salud-Encomiendas Serv Gespa	3110-25002	25.000,00€
Gestion de Patrimonio- AMPLIACION SALAS POLIVALENTES EN PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL- Edificios y otras construcciones	9330-1618-62200	24.270,82€
Gestion de Patrimonio- CONSTRUCCION CENTRO CIVICO SANTA RITA - Edificios y otras construcciones	9330-1615-62200	12.000,00€
Vias públicas- OBRAS EN VIA PUBLICA 2016- Inversiones reposición	1530-1611-61900	58.961,74€
Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas- COLECTOR AGUAS PLUVIALES- Inversiones reposición	1610-1614-61900	89.523,23€
TOTAL		€ 209.755,79

SEGUNDO.- Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. /2004).

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto general 2017, resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

16º.-INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1-2017. - Visto que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización a 01/01/17 según relación formada por intervención, que da comienzo con la factura a nombre de GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA, SL por importe de 4.998,51 euros y finaliza con la factura a nombre de GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA, SL por importe de 890,56 euros, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (IVA INCLUIDO) 11.865,60 €.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuyo gasto no fue debidamente comprometido, por falta de expediente o por falta de crédito suficiente en su momento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 157.1 de la L.R.H.L. con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

CONSIDERANDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, habiéndose dado el Vº Bº tanto por el funcionario responsable del servicio como del concejal ponente.

CONSIDERANDO que en virtud del Acuerdo de 28 de septiembre de 2012 del Consell de la Sindicatura de Comptes (DOC: 26.10.2012), modificado por acuerdo del Consell de la Sindicatura de 22 de abril de 2014 (DOC nº 7266, de 5/5/2014), del acuerdo del reconocimiento extrajudicial de créditos que se propone, se dará cuenta a la Sindicatura.

Visto el informe favorable del Interventor Acctal. de fecha 11 de julio de 2017.

El Sr. Ochando manifiesta que su Grupo votará en contra habida cuenta que en este caso es especialmente inaceptable puesto que se trata de la empresa GESPA, respecto de la que se podía haber ampliado la encomienda puesto que había hasta el RC.

La Sra. Ferre dijo que en el expediente ha constatado la existencia de una factura sin la conformidad del técnico, con la sola firma del Alcalde, pese a que en la argumentación se hace constar que

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

se han visado por los funcionarios y por los políticos. Por todo ello, pide la retirada.

El Sr. Alcalde manifiesta que asume la responsabilidad si está su firma, considerándolo un despiste irrelevante porque entiende que el último responsable es siempre el político.

Sometida a votación la retirada es desestimada con los votos a favor del Grupo Popular (4), las abstenciones del Grupo Ciudadanos (4) y de los concejales no adscritos (2) y el voto en contra de los Grupos Socialista (6), Compromís (6) PASIP (2) y EUPV (1).

Sometida a votación la propuesta es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (6), Compromís(6), PASIP (2), EUPV(1), el voto en contra del Grupo Ciudadanos (4) y las abstenciones de los Grupos Popular (4) y concejales no adscritos (2), adoptándose el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Reconocer créditos, aprobar el gasto, en el Presupuesto de 2017, correspondientes a obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y procedentes de ejercicios anteriores, según relación N°1/17 formada por intervención, que da comienzo con la factura a nombre de GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L por importe de 4.998,51 euros y finaliza con la factura a nombre de GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA, SL por importe de 890,56 euros, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CINCO CENTIMOS DE EURO (IVA INCLUIDO) 11.865,60 €, con el siguiente detalle:

Nº factura	Nº registro	Proveedor	Concepto	Importe	rog	con
F1 62740	6901	GESP A GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PATERNA PREMIOS CIUDAD DE EMPRESAS. CATERING OFRECIDO POR MAMA LUNA, CASA TONI Y CHE QUE BO	4.998,51	330	4 5002
F1 62742	6903	GESP A GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CAMPAÑA TRANSFORMA. IMPRESION MUPIS, CARTAS EN PAPEL RECICLADO+SOBRES. MANIPULADO, ENSOBRAO Y REPARTO.	5.457,17	200	9 5002
F1 62743	6904	GESP A GESTION Y SERVICIOS	"DISTRIBUCION CARTACOOPERATIVA" IMPRESION CARTAS Y REPARTO VIVIENDAS	519,36	200	9 5002

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

		DE PATERNA S.L.	(BUZONEO)			
		GESP A GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EXPOSICION POLICIA LOCAL. VINILOS. TRIPTICOS Y CARTELES.			
F1 62346	6980			890,56	200	5002
TOTAL				11.865,6		

17°.-OFICINA DE SECRETARÍA.-SECRETARIA GENERAL.-DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Dada cuenta del informe de fecha 13 de julio emitido por el jefe del área sobre la coyuntura de la situación del desempleo y las contrataciones en el municipio de Paterna, el Pleno se da por enterado.

II) DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 A 30 DE JUNIO.

Dada cuenta del informe del Jefe del servicio de Fiscalización de fecha 17 de julio referente a:

Estado de ejecución de Ingresos y gastos corrientes.
Resumen por Capítulos ingresos y gastos.
Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 1/01/2017 a 30/06/2017)

El Pleno se da por enterado.

18°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART° 46.2.E LRRL)

I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 1937 DE FECHA 21/06/2017 AL N° 2242 DE FECHA 19/07/2017.

Dada cuenta de los decretos de alcaldía y concejales con facultades delegadas del n° 1937 de fecha 21/06/2017 al n° 2242 de fecha 19/07/2017, el Pleno se da por enterado.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 29, 30, 31, DE FECHAS 19, 26 Y 22 DE JUNIO Y 32 Y 33 DE FECHAS 3 Y 10 DE JULIO DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de las actas de la junta de gobierno local n° 29, 30, 31, de fechas 19, 26 y 22 de junio y 32 y 33 de fechas 3 y 10 de julio de 2017, respectivamente, el Pleno se da por enterado.

III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART 218 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Dada cuenta del informe de Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art 218 del TRLHL (redacción dada por la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local, el Pleno se da por enterado.

19°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV N° DE REG.:18010 DE FECHA 10/7/2017, POR LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE MEMORIA HISTÓRICA.

Previamente a la lectura de la Moción, se informa que esta moción se ha refundido con la moción III del Grupo de Compromís, habiéndose consensuado entre los Grupos Políticos el texto que se expondrá a continuación.

Se da lectura seguidamente de la Moción con intervención de un representante de la Asociación de familiares de fusilados de la fosa 113 de Paterna,

"MOCIÓ PER LA JUSTÍCIA I REPARACIÓ DE LA MEMÒRIA DELS REPRESALIATS PEL FRANQUISME

MOCIÓ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'any 18 de Juliol de 1936 un sector de l'exèrcit espanyol amb el suport d'una part de la societat va rebel·lar-se contra la legalitat vigent i la democràcia. Este alçament abocà al país a una cruenta guerra civil que s'estengué durant els tres anys següents. Acabada la guerra, l'abril de 1939, el nou estat, sorgit del bàndol rebel·lat, portà a terme una important repressió que, d'una manera o una altra, afectà a la majoria de la població: uns foren denunciats, acusats, empresonats, jutjats i executats; d'altres patiren abusos,

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

76

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

apropiacions, acomiadaments i insults. A més, centenars de milers més s'hagueren d'exiliar.

Les persones exiliades i executades, en alguns casos, van ser desposseïdes del seu patrimoni (cases, mobles, terres...), convertint-se la delació en una forma d'apropiació dels bens d'aquells que havien defensat la república.

Moltes de les víctimes d'estes execucions sumariíssimes van ser soterrades en fosses comunes repartides per tot l'Estat espanyol, sovint fora dels cementeris i disseminades pel camp, i sense que la seua mort fos inscrita en els registres civils ni comunicada als familiars. En este municipi, i gràcies a l'ímpetu de veïns i veïnes i associacions republicanes com ara l'Ateneu Republicà de Paterna (ARPA), i de familiars de repessaliats com l'Associació de Familiars de Victimes del Franquisme de la Fossa 113 de Paterna, s'ha atés i s'està atenent a diari a desenes i desenes de familiars que d'arreu de l'Estat emprenen la busqueda d'allò que mai va ser perdut.

Paterna té una ferida oberta per la barbàrie franquista. Una ferida sagnant que guarda a les seues entranyes el dolor i la injustícia de més de dos mil persones afusellades injustament. És la nostra responsabilitat institucional i sobretot moral fer justícia i acompanyar a les famílies que dia rere dia aboquen llàgrimes a peu de fossa. És deure d'una societat democràtica i madura tancar les ferides produïdes per anys de repressió d'un govern dictatorial que es va perpetuar eliminant físicament als seus oponents. Cal tractar justament a les víctimes d'un Estat injust.

La tradició democràtica i republicana del municipi no s'ha de limitar als homenatges. Estes persones als que homenatgem, any rere any, lluitaren per la llibertat, per la igualtat, per la fraternitat, la democràcia i la cultura. És per això que l'ajuntament de Paterna ha de comprometre's en crear una Oficina de la Memòria Històrica i d'atenció a les víctimes de la repressió franquista com a reconeixement dels drets humans, civils, polítics i socials; recuperant i mantenint tot allò que té a vore amb este període, com ara, arxius municipals, pel·lícules, gravacions, com també tot allò relatiu a la història del municipi.

Esta Oficina haurà de facilitar a associacions i particulars la informació necessària relativa a l'elaboració de protocols d'actuació científica, impulsar el desenvolupament i aplicació de la llei, resoldres les sol·licituds i peticions plantejades, elaborar convenis de col·laboració per a l'exhumació i confeccionar el mapa de fosses. A més, ha d'integrar i mantindre actualitzada la informació de les actuacions realitzades en este àmbit, com també facilitar a les administracions públiques, organismes, entitats, institucions, associacions i als interessats la informació que se'ls sol·licite i difondre les seues activitats a tots els àmbits ciutadans.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODIi

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Per tot això, l'ajuntament de Paterna pren els següents

ACORDS

1.- Que l'ajuntament de Paterna promoga una formula associativa de municipis amb ciutadans i ciutadanes víctimes de la repressió franquista.

2.- Que l'anomenat camí de la Sang que transcorre entre el terror i el cementeri siga senyalitzat amb panells amb els noms de totes les persones afusellades al paretó de Paterna.

3.- Demanar al Ministeri de Justícia la invalidació dels judicis sumaríssims que van desembocar en les execucions per motius ideològics.

4.- Demanar a la Generalitat Valenciana que tot l'espai del terror i el camí de la Sang siga declarat Bé d'Interés Cultural i es construisca un centre per a la Memòria històrica i d'interpretació de la Guerra Civil i la posterior repressió franquista amb una oficina d'atenció als familiars de represaliats i que estiga dotat de recursos humans i tècnics per a assessorar a la ciutadania.

5.- L'ajuntament de Paterna es compromet a impulsar esta oficina obrint-la a la col·laboració de les entitats locals, autonòmiques o estatals de Memòria Històrica.

6.- Que es demane la col·laboració econòmica d'organismes provincials, autonòmics i estatals per a poder dur endavant estes iniciatives.

5.- Donar trasllat dels presents acords a les institucions autonòmiques i estatals competents, l'Associació per la Recuperació de la Memòria Històrica, ARPA l'Associació de Familiars de la Fossa 113 i altres associacions demés fosses, al Consell Sectorial de Cultura, a les associacions de veïns de Paterna, a les Juntes de Barri i a FAVEPA.

Interviene la Sra. Salvador manifestando que la ley de Memoria Històrica engloba a todas las víctimas de la guerra civil y víctimas del franquismo por lo que no debe abrirse una brecha entre unas víctimas y otras.

Sometida a votación la Moción es aprobada con los votos a favor de todos los Grupos excepto los dos concejales no adscritos que se abstienen.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV N° DE REG.:18040 DE FECHA 12/7/2017, EN APOYO A LA QUERRELLA ARGENTINA CONTRA LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO.

Se da lectura a la siguiente Moción con intervención del Presidente del Ateneo Republicano:

"EN APOYO A LA QUERRELLA ARGENTINA CONTRA LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO"

Francisco Javier Parra Molina, con DNI 48306377-Y, portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos

En 2007 se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, la llamada Ley de memoria histórica, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra Civil y la dictadura. La Ley de memoria histórica tuvo un alto grado de cumplimiento en los primeros años de su aplicación. La tarea, sin embargo, quedó interrumpida con el cambio de gobierno, para que este esfuerzo reparador en favor de los que comprometieron su vida y su libertad en la lucha por la democracia y las libertades no tuvo continuidad en la pasada legislatura, al dejar de dotarse presupuestariamente estas medidas (en especial las relativas a la localización y exhumación de fosas) y suprimir la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.

Quedan, en consecuencia, muchas actuaciones para emprender en este ámbito. Prueba de ello son las recomendaciones que la ONU hizo al Gobierno español en 2014 para corregir las deficiencias detectadas en materia de memoria histórica y mejorar y completar la legislación actual y las actuaciones de las instituciones. Unas recomendaciones que apuntan a una mejor defensa de los derechos humanos y un mayor reconocimiento y apoyo a todas las víctimas.

En relación con este procedimiento, son más de cien los ayuntamientos de todo el Estado y unos cuantos parlamentos autonómicos (Cortes Valencianas, Asturias, Cataluña, Andalucía, Comunidad Autónoma Vasca, entre otros) los que han dado su apoyo y adhesión a la querrella, de la que forman parte las denuncias de más de 5 valencianos, presentadas

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

por el Grupo para la Reparación de la Memoria (entre los que se encuentran las de Teófilo Alcorisa o I'actor valenciano Federico Añón Lacasa, la de Pepica Celda o Miguel Garrido), también las presentadas por la Asociación 23 de Abril, que recoge los estudiantes del PCE detenidos en 73 y los de otras personas represaliadas, militantes antifranquistas, víctimas de represión, torturas y prisión en varios momentos de la dictadura.

Aunque Paterna está trabajando, nuestro pueblo aún tiene un deber de memoria, justicia, verdad y reparación con las víctimas de la represión franquista en la ciudad, así como de reconocimiento y transmisión colectiva y ciudadana de la memoria de todo su pasado a las generaciones futuras. Las memorias son plurales y su reconocimiento y expresión es un derecho de la ciudadanía que los representantes democráticos de la ciudad deben atender y proteger, en particular la memoria democrática de la represión franquista, de la resistencia por los derechos y libertades y la oposición civil a la dictadura.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Paterna adopta los siguientes

ACUERDOS

1. Expresar su apoyo a la querrela que el Juzgado Nacional Penal y Correccional Federal núm. 1 de Buenos Aires 459112010 lleva adelante para investigar los crímenes, torturas, detenciones y persecuciones llevados a cabo durante toda la dictadura.
2. Dar el apoyo necesario a las víctimas y familiares de nuestro entorno para personarse en esta querrela y otros que puedan abrirse en juzgados de España.
3. Poner los medios necesarios para impulsar la investigación y conocimiento del alcance en nuestra localidad de la represión franquista.
5. Adherirse a la Red de Ciudades por la Justicia y Memoria".

Abierta deliberación el Sr. Parra expresa su reconocimiento a la labor llevada a cabo por el Ateneo Republicano y por la Asociación de familiares de víctimas, de la fosa 113 de Paterna, que se han encontrado con muchas dificultades, manifestando que es increíble que no haya habido una justicia con las víctimas como ocurrió en Chile y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

en Argentina, y que ni uno solo de los cómplices de la dictadura haya pagado por sus crímenes y en cambio el juez que investigó haya acabado juzgado e inhabilitado.

El Sr. Ferri hace constar el reconocimiento de PASIP a todas las asociaciones que trabajan por recuperar la Memoria Histórica y por identificar a las personas de las fosas. Señaló que ha llegado el momento en que la genta tenga el apoyo que se merece procediendo a dar lectura a una parte del informe de la ONU sobre esta cuestión y concluye con una recomendación sobre la Valle de los Caidos, de retirada del cuerpo del dictador, añadiendo que además debe tenerse en cuenta que no se debe hablar de una igualdad simétrica entre una y otra parte.

El Sr. Ramón del Grupo Compromís manifiesta su conformidad con las intervenciones anteriores y anuncia el apoyo de su grupo a la Moción.

La Sra. Periche, por el grupo socialista interviene igualmente en apoyo de la moción.

A la vista de lo cual, el Pleno con los votos favorables de los grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y EUPV (1) y la abstención de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (4) y concejales no adscritos (2), aprueba la moción transcrita.

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS N° DE REG.:1852 DE FECHA 17/7/2017, POR LA JUSTICIA Y REPARACIÓN DE LA MEMORIA DE LOS REPRESALIADOS POR EL FRANQUISMO.

Se refunde con la moción tratada en el apartado I y consensuada con los grupos.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG.:18853 DE FECHA 20/7/2017, SOBRE LA TASA TAMER.

Dada lectura de la siguiente Moción por el Sr. Ferri del Grupo PASIP:

"Frederic Ferri Gómez, portavoz del grupo municipal Paterna Sí Puede, propone para su debate y aprobación en el pleno, la siguiente Moción:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tasa TAMER es una Tasa girada por la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, EMTRE, por la prestación del servicio metropolitano de tratamiento y eliminación de residuos urbanos. Es una tasa diferente a la que se paga por recogida de basuras en general, porque ésta se destina supuestamente al tratamiento y valorización de residuos urbanos así como a la eliminación de su rechazo a través de plantas de compostaje, ecoparques y plantas de eliminación.

Esta tasa se incluye en el recibo de suministro de agua potable, ligando de este modo dos actividades que no tienen ninguna relación con un claro objetivo recaudatorio forzoso.

La tasa experimentó un incremento desproporcionado e injustificado en septiembre de 2011, que se tradujo en una subida media del 152% para los hogares y de hasta un 250% para empresas. El motivo no fue un aumento del coste del servicio, sino años de ineficacia y desastrosa gestión y el objetivo de revertir el coste del déficit de la empresa en los consumidores.

Para el cálculo de la cuota tributaria se distinguen tres tramos de consumo en el recibo de agua de manera arbitraria e injustificada, en primer lugar porque no se tiene en cuenta el número de personas empadronadas en un domicilio, en segundo lugar porque no hay una diferenciación progresiva ni proporcional entre los diferentes tramos y el coste asignado a cada uno de ellos, y en tercer lugar porque el consumo inferior a 65m³ anuales contemplado en el primer tramo es irreal, y se sitúa incluso por debajo de las recomendaciones de la OMS que establece una cantidad media óptima de agua para consumo doméstico humano de 100 litros por habitante y día como un nivel recomendable para preservar los recursos hídricos sin renunciar al desarrollo de los pueblos.

Además esta tasa podría ser ilegal ya que, conforme a lo que estipula la Ley de Haciendas Locales en su art. 24.2, el importe de las **tasas** por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida. En el caso que nos ocupa es bien sabido que la **Entidad Metropolitana EMTRE** acumuló cuantiosas pérdidas que se están repercutiendo en los ciudadanos a través del cobro de esta tasa. En el caso de Paterna el cobro de esta tasa es más injusto, si cabe, ya que el ecoparque se cerró en el año 2012, siendo precisamente este servicio uno de los que supuestamente tienen mayor peso específico dentro de los servicios prestados y cobrados con esta tasa.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna solicitará a EMTRE que se revisen íntegramente los criterios y baremos para el cálculo de la cuota de la tasa TAMER, con el objeto de hacerlos más justos y progresivos, concretamente que:

1.- Para el cálculo de la cuota se tenga en cuenta el número de personas empadronadas en el domicilio.

2.- Se deberá tener en cuenta el nivel de consumo adecuado recomendado por la OMS, y establecer que las personas que estén dentro de ese nivel de consumo adecuado se sitúen dentro del primer tramo de la tasa. Con lo cual, un domicilio con dos vecinos empadronados, con un consumo igual o inferior a 73m3/año estaría dentro de ese primer tramo, con tres personas empadronadas el primer tramo estaría en 109.5 m3, y así proporcionalmente.

3.- Las diferenciaciones entre tramos sean progresivas.

SEGUNDO.- El ayuntamiento de Paterna pedirá a EMTRE que realice un informe pormenorizado en el que se detalle que servicios están prestando a los vecinos de Paterna y el coste exacto y unitario de cada uno de estos servicios.

TERCERO.- Los servicios jurídicos del ayuntamiento reclamarán a EMTRE por la no prestación del servicio de Ecoparque, que se supone incluido en la tasa TAMER, y le exigirán el reembolso proporcional de la parte de dicha tasa que correspondería al citado servicio y la disminución de la tasa hasta que el servicio en cuestión se preste con normalidad.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, a las Juntas de barrio y asociaciones vecinales.

Abierta deliberación el Sr. Ochando del grupo Ciudadanos manifiesta su con el fondo pero añade que ya existe una Comisión en el EMTRE encargada de este asunto y que debería ser allí donde se estudie.

El Sr. Martí manifiesta sus dudas respecto de la moción al entender que será mejor que se estudie en esa Comisión y que se supriman los apartados de la moción que recogen datos y cálculos exactos para que se calculen en la Comisión.

La Sra. Villajos no ve incompatible la Moción con el trabajo de la Comisión preguntando si se va a efectuar enmienda por el Grupo socialista.

La Sra. Campos aporta la siguiente enmienda:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tasa TAMER es una Tasa girada por la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, EMTRE, por la prestación del servicio metropolitano de tratamiento y eliminación de residuos urbanos. Es una tasa diferente a la que se paga por recogida de basuras en general, porque ésta se destina supuestamente al tratamiento y valorización de residuos urbanos así como a la eliminación de su rechazo a través de plantas de compostaje, ecoparques y plantas de eliminación.

La tasa experimentó un incremento desproporcionado e injustificado en septiembre de 2011, que se tradujo en una subida media del 152% para los hogares y de hasta un 250% para empresas. El motivo no fue un aumento del coste del servicio, sino años de ineficacia y desastrosa gestión y el objetivo de revertir el coste del déficit de la empresa en los consumidores.

En el caso que nos ocupa es bien sabido que la Entidad Metropolitana EMTRE acumuló cuantiosas pérdidas que se están repercutiendo en los ciudadanos a través del cobro de esta tasa. Tras el cierre del ecoparque privado existente en el municipio en 2012, nuestros vecinos y vecinas de Paterna han sufrido durante años el tener que desplazarse a otras poblaciones para depositar residuos y enseres. Por eso, con el fin de establecer un servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos público, más justo para todos los paterberos y paterberas, el nuevo equipo de gobierno entabló en 2016 nuevas negociaciones con el EMTRE, culminando, en lo que es a fecha de hoy, ya, una realidad, la construcción de un ecoparque público en Paterna.

Además queremos recalcar la disposición y compromiso de la entidad metropolitana EMTRE por trabajar de manera conjunta con los representantes municipales, por una tasa más justa con la creación en enero de 2017 de la Comisión especial de estudio y reducción de la TAMER, en la que se están tratando entre otros, la redistribución de los tramos de la tasa, así como de las bonificaciones.

Todo ello con el fin de conseguir una tasa más justa para todos los vecinos y vecinas por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-"El Ayuntamiento de Paterna solicitará a la Comisión especial de estudio y reducción de la Tamer que se revisen íntegramente los criterios y baremos para el cálculo de la cuota de la tasa TAMER, con el objeto de hacerlos más justos y progresivos, informando puntualmente de los avances realizados."

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

SEGUNDO.-"El ayuntamiento de Paterna pedirá a la comisión especial de estudio y reducción de la Tamer que realice un informe pormenorizado en el que se detalle que servicios están prestando a los vecinos de Paterna y el coste exacto y unitario de cada uno de estos servicios"

TERCERO.- "Dar traslado de este acuerdo al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, a las Juntas de barrio y asociaciones vecinales."

El Sr. Ferri acepta la retirada del apartado tres de la Moción.

El Sr. Alcalde efectúa una enmienda in voce en el sentido de comprometerse a trasladar a la Comisión esos datos para su estudio ya que forma parte de la Comisión.

A la vista de lo cual se somete a votación la moción (con la supresión del ap. Tercero) con las enmiendas citadas, siendo aprobadas por UNANIMIDAD.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP Nº DE REG.:18858 DE FECHA 20/7/2017, SOBRE UN PLAN DE COQUE PARA LA ELIMINACIÓN DE VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.

Se da lectura de los acuerdos contenidos en la siguiente Moción consensuada entre todos los Grupos y concejales no adscritos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo establecido en el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, es competencia municipal la protección del medio ambiente así como la protección de la salubridad pública, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos, estando ello de acuerdo también con las Ordenanzas Municipales que hacen referencia a la limpieza urbana , que tienen por objeto regular, dentro de la esfera de la competencia municipal , las mismas actividades referidas a la gestión de residuos.

Debido a numerosas denuncias de vecinos y colectivos ciudadanos, se ha constatado la existencia de un elevado número de vertederos incontrolados de notable volumen a lo largo del municipio. Es un problema que se alarga en el tiempo y, en muchos casos, consecuencia directa de la falta de Ecoparque.

En el término genérico de residuos domésticos se incluyen los escombros procedentes de obras menores de construcción y reparaciones domiciliarias, demoliciones y vaciados de solares; cuya gestión como servicio público básico corresponde al ayuntamiento. Los vertederos

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

incontrolados se componen, sobre todo, de escombros y materiales de construcción, sanitarios, enseres, mobiliario y restos de podas.

Los focos de vertidos ilegales se encuentran principalmente en la Vallesa, el Paraje de La Mola y la zona verde del borreguet en La Canyada.

La proliferación de estos vertederos, además del notable impacto negativo que producen sobre el medio ambiente, genera un gran malestar vecinal y una importante demanda de medidas para la prevención, control y supresión de estos puntos negros en el municipio.

Haciéndonos eco del gran malestar vecinal, se insta a que por parte del Ayuntamiento de Paterna se inicie una actuación rápida y eficaz para eliminar estos vertederos, tanto en terrenos y lugares públicos, como en el caso de parcelas privadas, actuando de oficio o a instancia de parte, previo informe de los técnicos municipales, ordenando las medidas precisas para la solución de este problema de acuerdo con la normativa municipal.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Por los servicios técnicos municipales se elaborará un listado de los vertederos incontrolados de escombros existentes en el municipio.
- 2.- En la web del Ayuntamiento de Paterna se dará información a la ciudadanía de los medios con los que cuenta para realizar avisos en relación con este tema.
- 3.- El Ayuntamiento de Paterna realizará campañas de sensibilización para empresas y particulares.
- 4.- Vigilar el cumplimiento de la normativa establecida, aplicando de forma estricta las sanciones que marcan las ordenanzas municipales.
- 5.- Dentro del presupuesto anual, el Ayuntamiento de Paterna se compromete a incluir una partida suficiente para realizar la limpieza de los vertederos incontrolados
- 9.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, a las Juntas de barrio y asociaciones vecinales.

Paterna, 26 de Julio de 2017"

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG.:18872 DE FECHA 20/7/2017, SOBRE LA APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Dada lectura a los acuerdos de la siguiente Moción consensuada entre los Grupos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La publicación el pasado 10 de septiembre de 2012 del Real Decreto por el que se establece el marco de actuación para conseguir el uso sostenible de los productos fitosanitarios hace imprescindible extender la formación a los usuarios privados que tienen pequeñas extensiones de terreno y son potencialmente clientes de estos productos que, desde la puesta en vigor del decreto, requieren formación para la compra y utilización de los mismos.

La Cooperativa Agrícola San Isidro ya está desarrollando desde hace años estas labores de formación, pero Paterna cuenta en su término municipal con una vasta extensión agrícola, así como con innumerables viviendas unifamiliares y chalets con pequeñas extensiones de uso agrícola particular, por lo que se hace necesario extender la formación al resto de potenciales usuarios.

En el curso se aborda la formación de los usuarios profesionales, vendedores y particulares, debiendo estar en posesión de un carné que acredite los conocimientos apropiados para ejercer su actividad.

Debemos ser conscientes de que la formación, sobre todo en las circunstancias actuales, se ha convertido en una herramienta indispensable de cara a generar oportunidades laborales, valor añadido y competitividad.

Además, dada la avanzada media de edad de los usuarios que habitualmente necesitan de este tipo de productos para sus huertos, se considera necesario reforzar los medios actualmente provistos.

Por todo ello sometemos al Pleno del Ayuntamiento de Paterna los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Paterna colaborará con AVA-ASAJA y otras entidades similares impartiendo el curso de formación de manipulador y cursos sobre alternativas ecológicas, como mínimo en el nivel de capacitación básico para productos fitosanitarios de uso profesional.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Paterna colaborará con AVA-ASAJA y otras entidades similares tanto en las campañas de difusión y sensibilización, como económicamente en el coste de los cursos.

TERCERO. El Ayuntamiento solicitará al IVIA la celebración de jornadas de formación sobre diferentes temas que interesan a nuestros agricultores en el municipio de Paterna.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CUARTO. El Ayuntamiento de Paterna proporcionará los medios necesarios para que las personas que hayan realizado estos cursos puedan acreditarse debidamente y, de esta manera, puedan acceder a la compra de los fitosanitarios que les sean requeridos para sus quehaceres.

QUINTO. Dar cuenta de esta moción a todas las Asociaciones del municipio, Consejo Agrario Municipal, Juntas de Barrio y Consejo Territorial de Participación Ciudadana”.

(Los Sres Ramón Y Parra se encuentran ausentes en este punto)

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA Nº DE REG.:18906 DE FECHA 21/7/2017, SOBRE PROTECCIÓN ANIMAL.

Dada lectura de los acuerdos contenidos en la siguiente Moción consensuada:

“Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Paterna al amparo de lo previsto en la normativa de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente MOCIÓN consensuada al Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Partido Socialista de Paterna, estamos trabajando para conseguir un modelo de ciudad más adaptada a nuestros animales de compañía. Se trata de una labor constante y a un ritmo prudente, que permita a todos los actores sociales adaptarse a los nuevos estándares de convivencia, en los que afortunadamente, han adquirido un reconocimiento generalizado, los derechos de los animales.

Así pues, entendemos que es necesario actualizar nuestra actual ordenanza de protección animal, vigente desde 2007, para adaptarla a la sociedad patenera actual, pues se ha producido un importante avance social en la materia, que hace necesario revisar nuestra normativa aplicable.

Uno de los aspectos en los que debemos realizar especial hincapié, es la regulación establecida para el caso de los perros catalogados como potencialmente peligrosos, intentando adaptar la normativa aplicable al caso concreto del animal y de su dueño o dueña, así como favoreciendo que las tasas fiscales de aplicación sean más asequibles para la ciudadanía.

Por consiguiente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ACUERDOS

Que se revise la ordenanza de protección animal vigente, actualizándola conforme a las necesidades sociales y técnicas actuales.

Que se revisen las ordenanzas fiscales aplicables a la expedición de licencias, censos, carnets, etc., aplicables a los animales de compañía y sus propietarios.

Que se invitará a las asociaciones protectoras y defensoras de los derechos de los animales que trabajen en el municipio, a que participen en la redacción de la nueva ordenanza de protección animal. Que se comuniquen los presentes acuerdos a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna y a FAVEPA".

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

**VIII) MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N°
DE REG.:18907 DE FECHA 21/7/2017, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN PARA
LA MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS EN EL MUNICIPIO.**

Dada lectura a los acuerdos de la siguiente Moción consensuada:

"Desarrollo de un plan para la mejora de hábitos alimentarios en el municipio Según la Organización Mundial de la Salud (OMS):

Desde 1980, la obesidad se ha más que doblado en todo el mundo. En 2014, más de 1900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 600 millones eran obesos. En 2014, el 39% de las personas adultas de 18 o más años tenían sobrepeso, y el 13% eran obesas. La mayoría de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad se cobran más vidas de personas que la insuficiencia ponderal. En 2014, 41 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos. La obesidad puede prevenirse.

El sobrepeso y la obesidad, así como las enfermedades no transmisibles vinculadas (Cardiopatías, Diabetes tipo II, Problemas de hígado, tiroides, etc), pueden prevenirse en su mayoría. Son fundamentales unos entornos y comunidades favorables que permitan influir en las elecciones de las personas, de modo que la opción más sencilla (la más accesible, disponible y asequible) sea la más saludable en materia de alimentos y actividad física periódica, y en consecuencia prevenir el sobrepeso y la obesidad.

En el plano individual, las personas pueden optar por:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Limitar la ingesta energética procedente de la cantidad de grasa total y de azúcares;

Aumentar el consumo de frutas y verduras, así como de legumbres, cereales integrales y frutos secos; y

Realizar una actividad física periódica (60 minutos diarios para los jóvenes y 150 minutos semanales para los adultos).

La responsabilidad individual solo puede tener pleno efecto si las personas tienen acceso a un modo de vida sano. Por consiguiente, en el plano social, es importante ayudar a las personas a seguir las recomendaciones mencionadas, mediante la ejecución sostenida de políticas demográficas y basadas en pruebas científicas que permitan que la actividad física periódica y las opciones alimentarias más saludables estén disponibles y sean asequibles y fácilmente accesibles para todos, en particular para las personas más pobres.

En la Declaración política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, de septiembre de 2011, se reconoce la importancia crucial de reducir la dieta malsana y la inactividad física. En dicha Declaración se asume el compromiso de promover la aplicación de la "Estrategia Mundial OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud", entre otros medios, según proceda, introduciendo políticas y medidas encaminadas a promover dietas sanas y a aumentar la actividad física de toda la población.

Por lo expuesto, presentan las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDOS:

- 1.- La creación de una campaña para concienciar de la adicción del azúcar y la problemática que tiene
- 2.- Desde el Ayuntamiento de Paterna se trabajará activamente para impulsar la formalización de convenios entre los centros educativos del municipio y productores de alimentos ecológicos, de manera que se incluyan de forma progresiva en la dieta de los comedores escolares.
- 3.- Dar a conocer el presente acuerdo a Juntas de Barrio, Asociaciones, etc..."

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

IX) MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG.:18911 DE FECHA 21/7/2017, RELATIVA A INCENTIVAR LA COMPRA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS Y PUNTOS DE RECARGA.

Se da lectura a los acuerdos de la siguiente Moción consensuada con los Grupos Municipales:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZJYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

"Hoy en día existe abundante y precisa legislación, tanto europea como nacional y autonómica, para bajar los índices de emisiones de CO2 y otras partículas a la atmósfera. Y, como en todos los órdenes relativos al Medio Ambiente, tenemos objetivos, que nos fija la UE, tanto a medio como a largo plazo (horizontes 2020 y 2030). Todos los planes de movilidad urbana sostenible para grandes y medianas ciudades entran dentro del marco con proyectos horizonte 2020.

Según informes de la OMS, la calidad del aire que respiramos, empeora en casi todos los lugares, especialmente en los países en desarrollo. Las ciudades españolas tampoco salen bien paradas de dichos informes.

La movilidad eléctrica e híbrida en el transporte rodado contribuye significativamente al desarrollo de un nuevo modelo energético, basado en incrementar la eficiencia energética, en apoyar el uso de las energías renovables, reducir las emisiones contaminantes, reducir la contaminación acústica, mejorar la calidad del aire y reducir la alta dependencia del petróleo.

Algunas de las causas de la escasa implantación del vehículo eléctrico principalmente es la escasez de puntos de recarga. Somos conscientes de la necesidad de aumentar este número de estaciones de recarga, tanto rápida como semirápidas. Por tanto, la escasez de puntos de recarga es un grave inconveniente para el desarrollo de la movilidad eléctrica.

La otra cuestión fundamental, que estanca la implantación, es la falta de incentivos fiscales para la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos.

Por lo expuesto, presentan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

- 1-. La creación de una campaña de concienciación sobre las emisiones de CO2 y la importancia de la utilización de los vehículos eléctricos e híbridos para evitar dichas emisiones
- 2-. Este Ayuntamiento estudiará nuevas medidas que incentiven la compra de vehículos eléctricos complementarias a las ya aplicadas de bonificación del IVTM a los vehículos de menor emisión de CO2 tras modificar la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por acuerdo plenario del 26 de octubre de 2016 tras moción presentada en Diciembre de 2015.
- 3-. Este Ayuntamiento evaluará desde el área técnica el comienzo de la creación de una red estratégica de puntos de recarga en los edificios públicos., atendiendo a su mejor ubicación, evolución tecnológica de los sistemas de carga y ratio de vehículos con esta demanda, además de

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

facilitar los trámites para la instalación de dichos cargadores en zonas privadas.

4.- Desarrollar un sistema de identificación mediante aplicaciones TIC's para los nuevos puntos de recarga rápida y semirápida que garantice el acceso a los usuarios de dichos vehículos.

5.- De forma paralela el Ayuntamiento ante la posible demanda de incremento de consumo de electricidad por los vehículos eléctricos, insta a GVA y Gobierno de España a a promocionar la producción de energías renovables.

6.- Dar a conocer el presente acuerdo a Juntas de Barrio, Asociaciones, etc..."

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

X) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG.:18912 DE FECHA 21/7/2017, PARA LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN HOMENAJE Y RECUERDO A MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO, POR EL 20 ANIVERSARIO DE SU ASESINATO.

Por la Sra. Villajos se da lectura a la siguiente Moción:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

MOCIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN HOMENAJE Y RECUERDO A MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO POR EL 20 ANIVERSARIO DE SU ASESINATO

El pasado 13 de julio de 2017 se cumplieron 20 años del asesinato a manos de ETA del concejal de Ermua Miguel Ángel Blanco Garrido. Una efeméride relevante para la vida pública y democrática de nuestro país, pues fue asesinado por la barbarie de unos terroristas por el mero hecho de creer en España, en la democracia y en la libertad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miguel Ángel era una persona normal, trabajadora, un joven vasco comprometido y unido a sus ideas de concordia, entendimiento y pluralidad, que le llevaron a dar un paso adelante en su participación pública, convirtiéndose en concejal por su pueblo. Tras la liberación de Ortega Lara, lo que supuso un duro golpe para la banda de asesinos de ETA, el 10 de julio fue secuestrado cuando se dirigía a su trabajo en la vecina localidad de Eibar. Sus secuestradores chantajearon a

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

todos los españoles dando 48 horas para que el Gobierno de España trasladara a cárceles del País Vasco a los 600 etarras distribuidos por centros penitenciarios del territorio nacional. En caso contrario, sería asesinado.

Cumplido el plazo dado por los etarras, el 12 de julio a las 16:00 de la tarde, cerca de un paraje de Lasarte, el etarra 'Oker' sujetó a Miguel Ángel Blanco y 'Txapote' le descerrajó dos balazos mientras su compañera, Amaia, les esperaba para huir de la escena del vil y cruel asesinato.

Los españoles, los demócratas, vivimos con angustia y un nudo en la garganta, aquellos interminables y terribles dos días de julio. Sufrimos con la familia de Miguel Ángel su secuestro. Deseamos esperanzados que no falleciera cuando encontraron su cuerpo aún con vida, hasta que a las cinco de la mañana del ya 13 de julio, Miguel Ángel nos dejó.

Los días posteriores, la rabia, impotencia e incomprensión contenidas por toda la sociedad española durante años, pero muy especialmente ante el secuestro de Miguel Ángel se transformaron en protesta, indignación y espíritu democrático, que llevaba el nombre de su ciudad natal, el conocido como 'espíritu de Ermua'. Por primera vez, todos los demócratas de cualquier rincón de España, gritaron unidos 'Basta Ya' al terrorismo de ETA por encima de ideologías, credos y condiciones.

Ese ejemplo de vocación y compromiso, ese espíritu de unión civil y democrática que se despertó en la sociedad española, son motivos más que fundados para que un espacio público de nuestra ciudad (calle, plaza, parque, avenida, rotonda, edificio público) lleve el nombre de aquel joven de Ermua, llamado Miguel Ángel Blanco Garrido, y siga representando, a día de hoy, en el corazón de los españoles una figura determinante para bien común y democrático de nuestra sociedad.

ACUERDOS:

Dedicar una calle, avenida, plaza o espacio público a 'Miguel Ángel Blanco'.

Dar traslado a Las Cortes Valencianas y a la Fundación Miguel Ángel Blanco.

Dar traslado al Consejo Territorial de Participación Ciudadana y a la Asociación Víctimas del Terrorismo Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado."

Abierta deliberación el Sr. Parra del Grupo de EUPV manifestó que no apoyará la Moción porque considera que todas las víctimas son iguales y que es un error personificar y dedicar una calle o una plaza que merecerían todas las víctimas de cualquier terrorismo. Señaló que es

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

cierto que este asesinato creó una ola de solidaridad y movilización de la gente pero también aunque no se recuerde ya, los asesinatos de los abogados de Atocha provocaron una reacción de todo el pueblo español, alabando el trabajo a favor de la paz que se hizo por todos. Manifestó su rechazo a ETA que hablaba de actuar en defensa de trabajadores y sin embargo asesinaba a los trabajadores, afirmando que ETA es lo peor y que su partido siempre estuvo en contra de ETA como demuestra que la primera movilización e Portugalete en el año 1978 la encabezase el partido comunista.

El Sr. Ferri manifiesta están de acuerdo en algunos párrafos pero no en el último referente a los motivos. Recordó que Paterna tiene un Monumento en honor de todas las víctimas del terrorismo donde también está homenajeado Miguel Angel Blanco.

El Sr. Ochando considera que vale la pena hacer el esfuerzo y debido a la movilización que ocasionó que fue masiva, su Grupo votará a favor.

El Sr. Ramón, Portavoz del Grupo de Compromís, manifestó que condenan el terrorismo sea el que sea, pero no la distinción entre víctimas recordando con datos numéricos los distintos asesinatos cometidos por ETA por lo que concluye afirmando que la distinción no le parece adecuada.

La Sra. Villajos, interviene señalando que todas las víctimas son iguales y que eso no se pone en entredicho, sino que se trata de conmemorar un antes y un después en la movilización y solidaridad de la gente tras el asesinato del Miguel Angel Blanco. Y porque esa figura supuso algo importante en el País Vasco y en toda España considera que debe llevarse a cabo lo propuesta de la Moción.

Continúa el debate sobre la conveniencia de unificar el día que el Pleno ya acordó para homenajear a las víctimas del terrorismo con el día que se propone en la Moción, presentándose una ENMIENDA por el Grupo socialista del siguiente tenor:

"FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL 1º ACUERDO, de la moción presentada por el GRUPO PARTIDO POPULAR referente a HOMENAJE Y RECUERDO A MIGUEL ÁNGEL BLANCO, quedando redactada como sigue:

Institucionalizar un minuto de silencio el día del asesinato de Miguel Ángel Blanco, que se realizará en el monumento en memoria de las víctimas del terrorismo".

A la vista de lo cual se somete a votación la enmienda citada que es aprobada con el voto a favor de todos los concejales excepto los integrantes del Grupo Compromis y EUPV que se abstienen, quedando aprobada la Moción enmendada.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA_8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

XI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REG.:18915 DE FECHA 21/7/2017, PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, A AUMENTAR LA ASIGNACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dada lectura de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIUS

La quantia assignada al Programa 232C "Actuacions per a la prevenció de la violència de gènere" previst en el Projecte de Pressupostos de l'Estat per a 2017, presentat pel Govern, puja, després de la pressió política i social dels col·lectius feministes, a 31,7 milions d'euros, que és un 25,7% més que el 2016 però continua sent un 2,20% menys que el 2010. Així mateix, congela en 19.741.840 € el Programa 232B "Igualtat entre dones i homes", un 41,2% menys que el 2010.

Els 51,4 milions d'euros que sumen els dos són el 0,01% de les despeses del Projecte de Pressupostos de l'Estat per a 2017 (443.133.000 d'euros), percentatge ridícul del que s'ha anomenat pomposament des de novembre de 2016 "Pacte de estat contra la Violència de Gènere "

Si no es modifica i s'augmenta significativament en els PGE 2017, almenys en 120 milions d'euros, el Programa 232C "Violència de Gènere", un "Pacte d'Estat" seria una ofensa i una burla a totes les dones que pateixen o han patit violència de gènere, és a dir, per als 4 milions de dones que, segons la Macro enquesta 2015 del mateix Govern, pateixen violència de parella (2,5 milions de dones) o sexual fora de la parella (1,5 milions). És seguir sense assignar ni un euro a la prevenció en els àmbits educatiu, sanitari i de mitjans de comunicació, no cobrir la prevenció i atenció a la violència sexual que exigeix el Conveni d'Istanbul (vigent des del 2014), no millorar la resposta policial i judicial i no cobrir el cost dels serveis jurídics, psicològics i socials en les Entitats Locals establerts en l'art.19 de la Llei 0 1/2004.

Comptem a més, amb el recent informe de la CEDAW (Comitè Nacions Unides per l'eliminació de la discriminació contra les dones) on es suspèn a l'Estat Espanyol en l'aplicació dels acords d'Istanbul, informe emès per l'ONU dos anys després de que se li demanara al Govern de l'Estat que rendira comptes de dita aplicació. L'organisme demanava revisar la legislació per incloure tots els tipus de violència masculista contra les dones, més enllà de que la dona en el context de la parella o exparella, que es el que actualment es contempla en la Llei integral del 2004. Entre elles hauríem d'haver incorporat les agressions sexuals, l'assetjament sexual i les

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

violacions en resultat de mort. L' ONU informa clarament que aquestes mesures no s'han aplicat per part del Govern de l'Estat Espanyol.

Tampoc es poden fer polítiques per a les dones sense les dones. La suposada obertura a les organitzacions de dones del "Grup de Treball" de l'Observatori de Violència de Gènere del Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat és inoperant, perquè només serveix per relatar centenars de propostes sense discutir-les ni buscar acords que conformen l'informe final de l'Observatori del any 2017.

ACORDS

Instar el Govern de l'Estat a modificar en els pressupostos generals de l'Estat 2017 l'assignació destinada, en els termes abans esmentats, tant per a la lluita contra la violència de gènere, com en relació a les polítiques d'igualtat.

Donar trasllat dels presents acords a les institucions autonòmiques i estatals competents, al Consell Sectorial de la Dona, a les associacions de dones de Paterna, a les associacions de veïns de Paterna, a les Juntetes de Barri i a FAVEPA".

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Ochando ruega que se respalde la reivindicación de la AAVV de La Cañada para que el servicio de urgencias no sea retirado.

Pregunta qué hoja de ruta tienen prevista para los presupuestos, recordando que deben llevarse al Consejo territorial de participación ciudadana.

También pide al Sr. Ramón que no manifieste con sus gestos una falta de respeto a los demás, aludiendo a un momento anterior acaecido en el debate con respecto a los concejales no adscritos.

El Sr. Alcalde contesta que se aprobará el proyecto en la JGL en el mes de julio como tenía previsto.

El Sr. Ferri se refiere a la reivindicación de los vecinos de la Cañada y a las gestiones que se están haciendo para recuperar el servicio mostrando su apoyo al Sr. Fernández y transmitiéndole el respaldo en sus actuaciones, que agradece el Sr. Fernández.

El Sr. Ramón contesta al Sr. Ochando señalando que no tenía intención alguna de faltar al respeto a nadie, que no está en su ánimo y si se interpretó así que pide disculpas.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

También alude al servicio de urgencias de la Cañada y a su reivindicación.

La Sra. Villajos pide a la Sra. Campos que le entregue las "innumerables quejas e instancias sin resolver por el PP" a que aludió en su intervención.

La Sra. Campos le contesta que se las pasará.

La Sra. Ferre lamenta que cuando se encargó de Sanidad no hubiera el apoyo que ahora le están mostrando todos al concejal responsable, al que no va a pedir que dimita como le hicieron a ella en su día, en todo caso pedirían que lo haga el responsable de la Conselleria.

También ruega que se tenga en cuenta el estado de la pasarela de Terramellar con claros desperfectos que afectan a la seguridad de los usuarios por su mal estado, por lo que pide que se revise y arregle.

La Sra. Campos pregunta a la Sra. Villajos si está de acuerdo con las declaraciones del Sr. Agustí en televisión respecto de que la ubicación del tanatorio es la adecuada.

La Sra. Villajos manifiesta que no las conoce y que cuando las escuche le contestará.

La Sra. Campos pregunta a la Sra. Villajos si está conforme con las afirmaciones de la Sra. Contelles en Diputación que criticó las subvenciones que se daban a cuatro municipios entre ellos Paterna. Responde la Sra. Villajos que cualquier subvención que se reciba en Paterna será bienvenida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos de lo que como Secretaria, doy fe.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04ZjYxNTM4ZmM0MTBmODII

ACTA 8_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>